

ACTA N°2009

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, siendo la hora diez, se reúnen en la sala de sesiones para dejar constituido el Consejo del Departamento de Hidráulica conforme lo determina la Ley 886, los señores Consejeros Regantes electos: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo y Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Giancarlo Manzi, la Jefa Interina de Asesoría Letrada Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Perez, acto seguido pasan a tratar los siguientes temas:

1.- DESIGNACIÓN DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.

A fin de dar cumplimiento con lo prescripto en el Art. 16° de la ley 886 y siendo ésta la primer reunión que realiza este cuerpo luego de finalizada la intervención del Departamento de Hidráulica, ante la moción formulada por el Sr. Ferrer, se designa al Consejero Regante representante de la Segunda Zona de Riego, Sr. Juan Pedrozo, para ejercer la Vicepresidencia del Consejo, por el término de un año a contar de la fecha de la presente acta.

2.- CONFORMACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO.

Entre los miembros integrantes de este Consejo se constituyen las siguientes Comisiones de Trabajo, dejando aclarado que las mismas se complementarán con los Consejeros oficiales una vez que asuman sus funciones:

Comisión de Concesiones y Tomas: Sr. Juan Pedrozo.

Comisión de Hacienda: Sr. Florencio Riveros.

Comisión de Asuntos Generales: Sr. Francisco Ferrer.

3.- FIJANDO DÍAS DE REUNIÓN.

Se dispone establecer como día de sesión todos los días martes a la hora diez.
No habiendo mas temas que tratar se levanta la sesión siendo la hora doce y treinta.

ACTA N°2010

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo y Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Jefe Técnico Ing. Giancarlo Manzi, la Jefa Interina de Asesoría Letrada Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Perez, siendo la hora diez se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1°) ACTA: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el acta N° 2009.

2°) JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA.

El Sr. Presidente del Consejo informa a este Cuerpo sobre las Jornadas de Actualización Profesional y Técnica "Contaminación Hídrica, Tratamiento, Reuso e Impacto Ambiental" que organiza el Departamento de Ingeniería Hidráulica de la Universidad Nacional de San Juan - Facultad de Ingeniería a llevarse a cabo los días 18 al 22 de setiembre de 1995 en el Salón de Actos de esta Repartición, siendo el Ing. Joaquin Riveros su coordinador.

3°) Expte. N° F33-703-T-95, TREND S.A., s/la inscripción como Empresa Perforadora.-

VISTO:

El Expte. N° F33-703-T-95 mediante el cual el Sr. Umberto Ellena en su carácter de Presidente, solicita se inscriba en el registro respectivo como empresa perforadora a la firma TREND S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por Dpto. Agua Subterránea y Asesoría Letrada de la Repartición, surge que dicha petición encuadra en las disposiciones del Art. 170° siguientes y concordantes de la ley N° 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la inscripción de la empresa perforadora TREND. S.A. en el registro de constructores de pozos de la Repartición.

ARTICULO 2°: Tome debida nota Dpto. Agua Subterránea, comuníquese y oportunamente archívese.

4°) Expte. N° F33-279-A-95, ALCOVER, Luis S.R. L. s/la inscripción como Empresa Perforadora.-

VISTO:

El Expte. N° F33-279-A-95 mediante el cual el Sr. Rubén C. Alcover en su carácter de Socio Gerente, solicita se inscriba en el registro respectivo como empresa perforadora a la firma LUIS ALCOVER S.R.L. y,

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por Dpto. Agua Subterránea y Asesoría Letrada de la Repartición, surge que dicha petición encuadra en las disposiciones del Art. 170° siguientes y concordantes de la ley N° 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la inscripción de la empresa perforadora LUIS ALCOVER S.R.L. en el registro de constructores de pozos de la Repartición.

ARTICULO 2°: Tome debida nota Dpto. Agua Subterránea, comuníquese y oportunamente archívese.

5°) RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO

VISTO:

La Resolución N° 601-DH-95, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 601-DH-95 por la que se presta conformidad a la solicitud del Sr. Alberto Valverde, para el otorgamiento de una concesión de explotación de áridos en el terreno ubicado en calle Fernández s/n, Dpto. Chimbas.

ARTICULO 2°: Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

6°) Expte. N° 37.252-C-94, CARRACEDO, José Ricardo. s/Beneficios art. 286-Ley 4392.Dpto. Santa Lucía.

VISTO:

El expediente N° 37.252-C-94, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Ricardo Carracedo, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 0333-810860 registrado bajo cuenta N° 128 del departamento Santa Lucía.

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 4 la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.1473m² registrado bajo cuenta N° 128 a nombre de Julio Funes Navarro, Dpto. Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7°) Expte. N° 37.343-G-95, GUZMAN Ercilia Salina vda. de, s/Beneficios art. 286-Ley 4392. Dpto.Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 37.343-G-95, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Ercilia Salina vda. de Guzman, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 0844-770210 registrado bajo cuenta N° 1983 del departamento Chimbas.

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 4 la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0587m² registrado bajo cuenta N° 1983 a nombre de Justino Cipriano Guzman, Dpto. Chimbas.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

ACTA N° 2010

8º) Expte. N° 37.347-F-95, FLORES, María del Carmen Flores de y otros, s/Beneficios art. 286-
Ley 4392. Dpto. Rawson.

VISTO:

El expediente N° 37.347-F-95, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora María del Carmen Flores de Flores y el señor Sejismundo Flores, solicitan se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286º de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 0447-570470 registrado bajo cuenta N° 11936 del departamento Rawson.

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 4 la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286º de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286º de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0537m² registrado bajo cuenta N° 11936 a nombre de Sejismundo del Tránsito Flores Flores y María del Carmen Apablaza Flores de Flores, Dpto. Rawson.

ARTICULO 2º. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

9º) Expte. N° 37.242-M-94, MALAISI, Jorge Alberto, s/empadronamiento Dpto. Calingasta.

VISTO: El expediente N° 37.242-M-94 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Dra. María Gabriela Coll de Montero, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego que le pudiera corresponder al inmueble individualizado con Nom. Catastral 1680-345805 ubicado en el distrito Barreal departamento Calingasta, propiedad del señor Jorge Alberto Malaisi.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fojas 11/12 vta. ha realizado un exhaustivo estudio analizando los antecedentes dominiales y de derecho de riego del inmueble en cuestión determinando que el origen del mismo proviene de la cuenta N° 591 con dotación de 28Ha.7500m² de carácter accidental inscripto a nombre de Luis Echeverría Álamos.

ACTA N° 2010

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, obrante a fojas 9 el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por la compuerta N° 32 del canal San Guillermo, cuenta N° 591.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Jorge Alberto Malaisi, el inmueble de su propiedad, Nom. Catastral 1680-345805, con una superficie según mensura de 18Ha.8665,63m² y dotación de agua de riego de carácter accidental (permanente conforme al Art. 121° de la ley N° 4392/78) para 17Ha.0845m², en descargo parcial de la cuenta N° 591 partida N° 41, que actualmente figura inscripta a nombre de Luis Echeverría Álamos, con dotación para 28Ha.7500m², por la compuerta N° 32 del canal San Guillermo, distrito Barreal, departamento Calingasta, mediante la aplicación de un coeficiente de entrega de 0,905546m² por Ha. de terreno.

ARTICULO 2°. Notifíquese; tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

No habiendo mas temas que tratar se levanta la sesión siendo la hora trece.

SRTA. LUCIA E. PEREZ
a/c. Secretaria del Consejo
Departamento de Hidráulica

ING. JOAQUIN RIVEROS
Presidente del Consejo
Departamento de Hidráulica

rhm

ACTA N°2011

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo y Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia de la Jefa Interina de Asesoría Letrada Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1°) ACTA: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el acta N° 2010.

2°) RESOLUCIONES AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las Resoluciones N° 584-DH-95 y N° 603-DH-95, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las Resoluciones:

N° 584-DH-95 por la que se encomienda interinamente a partir del 23 de agosto de 1995 la función de Secretario Técnico al Ing. Héctor Manuel Bacha, M.I. N° 11.276.497 en su estado actual de revista con retención del cargo de Jefe del departamento Construcciones, del cual es titular y se le asigna funciones en el departamento Control de Gestión al Ing. José Luis Gómez.
N° 603-DH-95 por la que se encomienda interinamente a partir del 30 de agosto de 1995 la función de Director Administrativo al agente Ricardo Silva M.I. N° 7.932.877 en su estado actual de revista, con retención del cargo de Jefe de Operaciones y Mantenimiento de Diques.

ARTICULO 2°: Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expte. N° F33-1293-M-95, MANZI GIANCARLO, e/ renuncia al cargo de Jefe Técnico.-

VISTO:

Que mediante expte. N° F33-1293-M-95 el Ing. Giancarlo Manzi eleva renuncia al cargo de Jefe Técnico de la Repartición para el que fue designado mediante Acta N° 1578, punto 7° de fecha 23 de febrero de 1982 y,

CONSIDERANDO:

Que el motivo de tal dimisión es para acogerse a los beneficios de la jubilación por lo que es atendible, estimando que si bien la Repartición se verá privada de un funcionario de la jerarquía del Ing. Manzi, dado los motivos expresados, la renuncia debe ser aceptada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Giancarlo Manzi D.N.I. N° 16.865.233 al cargo de Jefe Técnico de la Repartición para el que fue designado mediante Acta

N° 1578, punto 7°, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de agosto de 1995.

ARTICULO 2°: Expresar al Ing. Giancarlo Manzi su permanente reconocimiento por los servicios prestados.

ARTICULO 3°: Tómesese nota, comuníquese a la Subsecretaría de la Función Pública y a quienes más corresponda, notifíquese y archívese.

4°) Expte. N° 373.535-C-92, COMISION DE ESTUDIOS DE RIO, e/informe sobre conservación del río San Juan. Agregados expedientes 373.563-C-92; Acta de constatación N° 5 de escribanía Mayor de Gobierno; 371.166-R-93; 372.428-C-93; 562.444-R-94 y F33-1081-R-95.

VISTO:

Que mediante expte. N° 371.166-R-93, Rodarena S.A. recurre la resolución N° 280 de fecha 29 de abril de 1993, solicitando la anulación de la misma y,

CONSIDERANDO:

Que Jefatura Técnica a fs. 4 del expediente N° 373.535-C-92 informa que la resolución recurrida solamente modifica el artículo 3° de la resolución dictada por el H. Consejo en Acta N° 1966 punto 6° ampliando la zona de prohibición de explotación de áridos en el lecho del río San Juan hasta dos km. aguas abajo del puente sobre ruta 40 y que para emitir la resolución 280/93, se tuvo en cuenta todos los informes elaborados por la Comisión de Estudios del Río obrantes en el citado expediente y sus agregados.

Que Asesoría Letrada en su dictamen N° 164-DH-95 manifiesta que el recurso de reconsideración ha sido interpuesto en tiempo y forma.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Tener por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Rodarena S.A. contra la resolución N° 280/93.

ARTICULO 2°: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Rodarena S.A. contra la resolución N° 280/93, ratificando en todas sus partes lo que especifica este instrumento.

ARTICULO 3°: Notifíquese al recurrente de la presente resolución, tómesese debida nota y oportunamente, archívese.

No habiendo mas temas que tratar se levanta la sesión siendo la hora trece y quince.

ACTA N°2012

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo y Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Jefa Interina de Asesoría Letrada Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1°) ACTA: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el acta N° 2011.

2°) RESOLUCIONES AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las Resoluciones N° 692-DH-95 y N° 698-DH-95, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las Resoluciones:

N° 692-DH-95 por la que resuelve Art. 1°: encomendar interinamente la función de Jefe de Diques al agente Claudio La Mattina en su estado actual de revista y hasta tanto dure la ausencia del Sr. Ricardo E. Silva. Art. 2°: dar por concluida la designación en forma interina del agente Claudio La Mattina como Inspector de la Segunda Zona de Riego, resolución 1161/94. Art. 3°: encomendar interinamente la función de Inspector de la Segunda Zona de Riego al agente Edgardo Guido Orellano en su estado actual de revista con retención del cargo de Inspector Técnico de Riego Departamento San Martín. Art. 4°: encomendar interinamente la función de Inspector Técnico de Riego Departamento San Martín al agente Marcelo E. Páez en su estado actual de revista y hasta tanto dure la ausencia de su titular Edgardo Guido Orellano. Art. 5°: Asignar funciones en el Dique José I. de la Roza, en su estado actual de revista, al agente Carlos Edelmiro Arias. Art. 6°: dar por concluida la función de Jefe de Distribución Matriz encomendada interinamente, resolución 1202/93, al agente Carlos Edelmiro Arias. Art. 7°: encomendar interinamente la función de Jefe de Distribución Matriz al agente Mario Alberto Márquez en su estado actual de revista. Art. 8°: Dar por concluida la designación en forma interina del agente Mario Alberto Márquez como de Jefe de la División Hidrología, resolución 1165/94. Art. 9°: encomendar interinamente la función de Jefe de la División Hidrología, al Inspector General de Riego, Héctor Ricardo Gimenez, sin perjuicio de sus funciones. Art. 10: de forma.

N° 698-DH-95 por la que se traslada a partir del 27/9/95, con destino a prestar servicios en el Departamento Estudios y Proyectos, en su estado actual de revista al siguiente personal: del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Civil Gabriel Cantón y del Departamento Control de Gestión a los agentes: Mario Emilio Gómez, Elda Ruth Flores de Zeballos, Félix Roberto Aballay y Roberto Oscar Molina.

ARTICULO 2°: Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) FIJANDO FECHA PARA CELEBRAR LA XXXV SEMANA DEL AGUA

Este Consejo fija como fecha de celebración de la “XXXV Semana del Agua” desde el día 17 al 20 de octubre de 1995.

4°) DESIGNANDO COMISION

Este Consejo designa una comisión integrada por: Consejero regante Sr. Francisco Ferrer, Sr. Manuel Riveros, Srta. Beatriz Martinez y Srta. Rosario Tejada, quienes en conjunto tendrán a su cargo la programación de actos con motivo de celebrarse la “XXXV Semana del Agua”.

5°) Expte. N° 36.965-G-94, GOMEZ PEDRO GABRIEL, s/empadronamiento Dpto. Calingasta.

VISTO: El expediente N° 36.965-G-94 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Notaria María Zulema Alday, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego que le pudiera corresponder al inmueble individualizado con Nom. Catastral 1684-185755 ubicado en el distrito Barreal, departamento Calingasta, propiedad del Sr. Pedro Gabriel Gómez.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fojas 9/10 ha realizado un exhaustivo estudio analizando los antecedentes dominiales y de derecho de riego del inmueble en cuestión determinando que el origen del mismo proviene de la cuenta N° 583 con dotación de 2 Ha.0000m² de carácter accidental, inscripto a nombre de José Saavedra y que conforme a la labor realizada en campaña (Censo de Usuarios) se corroboró el uso efectivo de la dotación de agua de riego.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Pedro Gabriel Gómez el inmueble de su propiedad, Nom. Catastral 1684-185755, lote N° 2 del plano de mensura N° 16-1077/88, con una superficie según mensura de 1Ha.3657,27m² y dotación de agua de riego de carácter accidental (permanente conforme al Art. N° 121 de la Ley 4392/78) para 0Ha.7544m² en descargo parcial de la cuenta N° 583, que actualmente figura inscripta a nombre de José Saavedra con dotación para 2Ha.0000m², por la compuerta N° 22, canal San Guillermo, distrito Barreal, departamento Calingasta, mediante la aplicación de un coeficiente de entrega de 0,55222 m² por Ha. de terreno.

ARTICULO 2°. Notifíquese; tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

6°) Expte. N° 37.360-B-95, BENEGAS, José María. s/Beneficios art. 286-Ley 4392. Dpto. Capital.

VISTO:

El expediente N° 37.360-B-95, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor José María Benegas, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 0158-560590 registrado bajo cuenta N° 861 del departamento Capital.

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 4 la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0600m² registrado bajo cuenta N° 861 a nombre de Justo Agapito Benegas, Dpto. Capital.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7°) Expte. N° 37.362-V-95, Vargas Dolores Romera de, s/Beneficios art. 286-Ley 4392. Dpto. Santa Lucía.

VISTO:

El expediente N° 37.362-V-95, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Dolores Romera de Vargas, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 0320-460490 registrado bajo cuenta N° 5853 del departamento Santa Lucía.

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 4 la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0700m² registrado bajo cuenta N° 5853 a nombre de Juan Vargas, Dpto. Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

8°) Expte. N° F33-234-B-95, Barbieri, Andrés, s/eximición de impuestos Dpto. Rawson, agregados Exptes. N° 048-B-93; 370.795-A-92 y 560.526-B-94.

VISTO:

Que el señor Andrés Barbieri mediante Expte. N° F33-234-B-95 solicita, como oportunamente lo hiciera en Expte. N° 370.795-A-92, resuelto en Acta N° 2008, se le exima del pago de la deuda que en concepto de tasas y servicios posee el inmueble de su propiedad inscripto bajo cuenta N° 2919 del departamento Rawson; y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, las causas que dieron origen al dictado de la resolución en Acta 2008 punto 11° y resolución N° 1209/94, aún se mantienen debido al ascenso de la napa freática.

Que Asesoría Letrada en su dictamen N° 105-DH-95 expresa que teniendo en cuenta que se mantienen las condiciones en el predio y que motivaron las anteriores solicitudes, entiende que puede accederse a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Eximir del pago que en concepto de tasas retributivas de servicios hídricos adeude hasta el 31 de diciembre de 1995, el inmueble registrado bajo la cuenta N° 2919 del Dpto. Rawson.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota. Cumplido archívese.

9°) Expte. N° 372.949-R-93. ROLLAN Eduardo s/fotocopia de los Exptes. N° 371.415-R-92, 371.487-U-92 y 372.371-R-92. (agregados Exptes. N° 371.415-R92, 371.487-U-92, 372.371-R-92, 373.019-R-93, 373.064-R-93, 560.222-R-94, 560.870-R-94 y 561.177-R-94).

VISTO:

El recurso de reconsideración con apelación en subsidio interpuesto por el Sr. Eduardo Jorge Rollan en expediente N° 560.870-R-94 contra resolución N° 531/94; y,

CONSIDERANDO:

Que asesoría Letrada en su dictamen N° 172-DH-95 expresa que conforme a lo establecido por el Art. 84 del Decreto Acuerdo 00655, reglamentario de la Ley 3784, el recurso de reconsideración ha sido interpuesto en tiempo y forma.

Que el planteo realizado por el Sr. Eduardo Jorge Rollan ha sido tratado técnica y legalmente por los departamentos correspondientes.

Que este cuerpo comparte en todos sus extremos los fundamentos tenidos en cuenta para dictar el acto administrativo que resolvió lo peticionado.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 20 inc. r) de la Ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tener por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración con apelación en subsidio interpuesto por el Sr. Eduardo Jorge Rollan contra la resolución 531/94.

ARTICULO 2°. Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Eduardo Jorge Rollan contra la resolución 531/94.

ARTICULO 3°. Comuníquese. Tómesese debida nota y elévese al superior conforme lo establece el Art. 87 inc. a) del Decreto 655-G-73.

10°) Reglamentación de la Ley 6608/95.

VISTO: Las Leyes N° 886 y 6608 y el Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6608 autoriza a los contribuyentes-regantes que realicen trabajos de monda, y/o reparaciones, mantenimiento, limpieza de drenes y desagües autorizados por el Dpto. de Hidráulica para el año 1995, cancelar total o parcialmente el Canon de Riego y las Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos con el crédito documentado que a tal efecto se emita.

Que han tomado debida intervención los Departamentos Contable, Irrigación y Asesoría Letrada.

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Los contribuyentes-regantes podrán cancelar total ó parcialmente las contribuciones que les correspondan, mediante el aporte de mano de obra, horas maquina, materiales (acero de construcción y cemento) y fletes por transporte de personal y productos de monda, aplicados a trabajos de monda, reparación de cauces de riego, mantenimiento o limpieza de drenes y desagües y emergencias.

ARTICULO 2°. Entiéndase como contribuyentes-regantes los que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- Inscripción en Padrón de Riego.
- Escritura Pública que avale su titularidad.
- Boleto de Compra-Venta.

ARTICULO 3°. Las contrataciones respectivas para la ejecución de los trabajos y/o prestaciones se realizaran a través de las modalidades previstas en la legislación vigente según se detalla:

- Inscripción y Certificado Libre Deuda de Ingresos Brutos.
- Número de C.U.I.T.
- Boleta de Pagos de Autónomos (al momento del efectivo pago)
- Censo económico o excepción si corresponde
- Cuando los montos sean menores de pesos quinientos: comprobante de inscripción en Ingresos Brutos (reempadronamiento).

y lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 6608, el cual se transcribe textualmente: El Departamento de Hidráulica establecerá el precio de lo detallado en el Art. 1°, que constituirá el crédito para el contribuyente. Las contrataciones se harán de acuerdo a las formalidades y requisitos establecidos en la ley de Contabilidad. Facúltase al Departamento de Hidráulica a optar por la contratación en forma directa cuando el monto de las mismas no supere quince (15) veces lo establecido por el Poder Ejecutivo a tal fin.

ARTICULO 4°. La autorización para la ejecución de los trabajos y/o prestaciones, será conferida por el Director del Dpto. de Hidráulica, previa solicitud de la Junta de Riego Departamental, Inspección Técnica respectiva e informe del Dpto. Irrigación.

ARTICULO 5°. La supervisión y recepción de los trabajos contratados la realizará el Dpto. Irrigación a través de las Inspecciones Técnicas Departamentales, el Dpto. Construcciones y el Depósito Central según corresponda, confeccionando el Certificado respectivo.

ARTICULO 6°. El Dpto. de Hidráulica a través del área correspondiente emitirá un Certificado por los trabajos y/o prestaciones para pago de deudas vencidas a la fecha de presentación de la certificación, que deberá contener:

- a)- Apellido y Nombre del Contribuyente.
- b)- Fecha de Emisión y ubicación de los trabajos y/o prestaciones.
- c)- Computo físico (medición).

- d)- Precio unitario por Item.
- e)- Monto final.
- f)- Firma del Inspector Técnico, Presidente de la Junta de Riego, Director del Dpto. de Hidráulica y del Contribuyente-regante.
- g)- Número del Certificado, con la identificación del Departamento mediante la Nomenclatura Catastral, y números de las cuentas a las que se acreditará.

ARTICULO 7°. Una vez cumplimentado el artículo 6°, la documentación deberá ser presentada por expediente al Dpto. Contable en un plazo no mayor de 10 (diez) días corridos.

ARTICULO 8°. La Tesorería emitirá las Notas de Crédito en forma correlativa y cronológica en formularios pre-numerados por cuadruplicado firmado por los funcionarios autorizados a obligar a la Repartición, en las que debe constar:

- a)- Fecha de emisión.
- b)- Titular de la cuenta, ubicación del inmueble, número de cuenta.
- c)- Numero del Certificado.

El original será entregado al Contribuyente-regante, el duplicado a la Tesorería, el triplicado al Dpto. Recaudación y el cuadruplicado al Dpto. Contable.

La División Tesorería rendirá las Notas de Crédito en dos momentos:

- 1°- el duplicado cuando rinda el pago del Certificado de Obra.
- 2°- el original como recurso cuando lo reciba por cancelación del canon de riego y tasas retributivas de los servicios hídricos.

ARTICULO 9°. El Dpto. Contable llevará un registro encuadernado, foliado y rubricado por la Contaduría General de la Provincia, de las Notas de Crédito emitidas y del descargo cuando se rinda el ingreso, dejando consignado el saldo.

ARTICULO 10°. El Dpto. Recaudación llevará un registro de cada Contribuyente-regante, en el que se incluirá el triplicado de la Nota de Crédito y al momento de su utilización, el canon de riego y las tasas retributivas de los servicios hídricos que se cancelen.

ARTICULO 11°. El Dpto. Auditoría Contable y personal técnico a designar, efectuará el control administrativo-contable de los procedimientos de contratación de los trabajos y/o prestaciones, emisión y registración de las Notas de Crédito emitidas, debiendo elevar a la Superioridad un informe mensual de lo realizado.

No habiendo mas temas que tratar se levanta la sesión siendo la hora trece y quince.

ACTA N°2013

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo y Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Jefa Interina de Asesoría Letrada Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:- - -

1°) ACTA: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el acta N° 2012.

2°) Expte. N° 37.350-C-95, CAPUTTO, Waldina Cuello de, s/Beneficios art. 286-Ley 4392. Dpto. Rivadavia.

VISTO:

El expediente N° 37.350-C-95, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Waldina Cuello de Caputto, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 0237-250620 registrado bajo cuenta N° 471 del departamento Rivadavia.

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 4 vuelta la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0808m² registrado bajo cuenta N° 471 a nombre de Barisa Petrovich, Dpto. Rivadavia.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

3°) Expte. N° 562.080-F-94, FEDELLI, MARCOS, s/la inscripción en el registro de Empresas Perforadoras.-

VISTO:

El Expte. N° 562.080-F-94 mediante el cual el Sr. Marcos Fedelli, solicita la inscripción en el registro de Empresa Perforadora , y;

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por Dpto. Agua Subterránea y Asesoría Letrada de la Repartición, surge que dicha petición encuadra en las disposiciones del Art. 170° siguientes y concordantes de la ley N° 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la inscripción de la empresa perforadora Marcos Fedelli en el registro de constructores de pozos de la Repartición.

ARTICULO 2º: Tome debida nota Dpto. Agua Subterránea, comuníquese y oportunamente archívese.

No habiendo mas temas que tratar se levanta la sesión siendo la hora trece y quince.

rhm

ACTA N°2014

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo y Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Jefa Interina de Asesoría Letrada Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) ACTA: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el acta N° 2013.

2°) Expte. N° 370.728-J-93, JUNTA DE RIEGO E INSP. TECNICA DE 25 DE MAYO E/documentación de la Firma American-Export S.A. sol/traslado de servidumbre - Dpto. 25 de Mayo. Agregado Expte. N° 37.244-A-94.

VISTO:

El expediente N° 370.728-J-93, y su agregado N° 37.244-A-94, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jaime José Garbarsky, Presidente de American-Export S.A. solicita traslado de servidumbre de la toma N° 12 del Canal General del departamento 25 de Mayo.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y la División Rentas y Valores informan, a fs. 24 y a fs. 9 a 15 del Expte. N° 370.728-J-93, que la titularidad que registran los derechos que la firma recurrente solicita traslado de la servidumbre se encuentra inscriptos a nombre de López Acosta Emilio, Francisco y José cuenta N° 919 y López Acosta Emilio, Francisco y José cuenta N° 716.

Que el Dpto. Irrigación informa a fs. 11 del Expte. N° 37.244-A-94 que se ha construido la toma solicitada por el recurrente durante la época de monda de invierno del año 1993 sin contar con la autorización que establece la ley 4392/78.

Que la Junta de Riego del Dpto. 25 de Mayo informa a fs. 10 del Expte. N° 37.244-A-94 que la obra en cuestión no fue autorizada por esa Junta de Riego.

Que el Dpto. Irrigación informa a fs. 11 del Expte. N° 37.244-A-94 que debería entregarse la dotación por la compuerta donde originariamente se encontraban los derechos en cuestión y anular la toma clandestina, en virtud a lo que establece la ley 4392/78.

Que han tomado debida intervención Jefatura Técnica y Dirección General a fs. 11 y 12 del Expte. N° 37.244-A-94 ratificando la opinión del Dpto. Irrigación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Clausurar la toma clandestina ubicada a 650 m. aguas abajo de calle 4, sobre el Canal General 25 de Mayo.

ARTICULO 2°. Proceder a la restitución de la entrega de las dotaciones para 19 Has. 9.991m² y 105 Has. que corresponden a las cuentas 919 y 716 a la compuerta N° 12 Ramo López del Canal 25 de Mayo.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la firma American-Export S.A.; López Acosta Emilio, Francisco y José; Junta de Riego del departamento 25 de Mayo y a quienes mas corresponda, tómesese debida nota y oportunamente archívese.

3º) Expte. N° 37.419-Q-95, QUIROGA, EMMA ROSA E. DE, s/Beneficios art. 286-Ley 4392/78.
Dpto. Santa Lucía.

VISTO:

El expediente N° 37.419-Q-95, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Emma Rosa E. de Quiroga, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 0350-520140 registrado bajo cuenta N° 5620 del departamento Santa Lucía.

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 4 la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0920m² registrado bajo cuenta N° 5620 a nombre de Emma Rosa Echegaray de Quiroga, Dpto. Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

4º) Expte. N° 37.316-F-95, FIGUEROA, ROSA CONTRERAS DE, s/Beneficios art. 286-Ley 4392. Dpto. Pocito.

VISTO:

El expediente N° 37.316-F-95, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Rosa Contreras de Figueroa, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 0526-740490 registrado bajo cuenta N° 3174 del departamento Pocito.

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 4 vuelta la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0638m² registrado bajo cuenta N° 3174 a nombre de Daniel Contreras, Dpto. Pocito.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5°) Expte. N° 37.361-M-95, MORAGUEZ, BARTOLOME, s/Beneficios art. 286-Ley 4392. Dpto. Rawson.

VISTO:

El expediente N° 37.361-M-95, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el señor Bartolome Moraguez, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 0446-200530 registrado bajo cuenta N° 1013 del departamento Rawson.

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 4 vuelta la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0545m² registrado bajo cuenta N° 1013 a nombre de Carlos Anselmo Villareal, Dpto. Rawson.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión dandose por aprobada la presente Acta.

rhm

ACTA N°2015

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo y Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Jefa Interina de Asesoría Letrada Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez cuarenta y cinco se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1º) Expte. N° 37.451-Q-95, QUIROZ ZALAZAR, POMPILLO s/Beneficios art. 286-Ley 4392/78. Dpto. Rivadavia.

VISTO:

El expediente N° 37.451-Q-95, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. Quiroz Zalazar, Pompillo, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 02-37/390320 registrado bajo cuenta N° 993 del departamento Rivadavia.

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 4 la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.2000 m² registrado bajo cuenta N° 993 a nombre de Pompillo Quiroz Zalazar, Dpto. Rivadavia.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

2º) Expte. N° 37.477-M-95, MORALES FELIX, ALEJANDRO, s/Beneficios art. 286-Ley 4392. Dpto. Chimbas.

VISTO:

El expediente N° 37.477-M-95, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. Felix Alejandro Morales, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que

le corresponde al inmueble Nom. Catastral 08-26/311281 registrado bajo cuenta N° 4454 del departamento Chimbas.

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 3 vuelta la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0544m² registrado bajo cuenta N° 4454 a nombre de Felix Alejandro Morales, Dpto. Chimbas.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

3°) Expte. N°20.105/3-F-95, FLORES, ARMINDA PASTORA CHIRINO DE, s/Beneficios art. 286-Ley 4392. Dpto. Albardón

VISTO:

El expediente N° 20.105/3-F-95, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la señora Arminda Pastora Chirino de Flores, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 10-44-150230 registrado bajo cuenta N° 3569 del departamento Albardón.

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 4 vuelta la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.4915m² registrado bajo cuenta N° 3569 a nombre de Arminda Pastora Chirino de Flores, Dpto. Albardón.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

4º) Expte. N° 37.496-B-95 BORGHETTI, BEATRIA NANCY GARCIA DE, solicita baja a los derechos de agua de riego

VISTO:

Que mediante expediente N° 37.496-B-95, la señora Borghetti Beatria, Nancy Garcia de, en calidad de propietaria solicita la baja a los derechos de agua de riego registrado bajo cuenta N° 1662 de Dpto. Chimbas; y

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, fs. 16, el derecho referido figura inscripto en el actual padrón oficial de riego del Dpto. Chimbas bajo R.U. N° 1475 canal Playas, Ramo Puy, Compuerta N° 2 a nombre de Zanetti, Desiderio Ramón con dotación de agua de riego de carácter permanente para 2Ha.3005 m², cuenta N° 1662 N.C. N° 0836/100500 y 0836/100600.

Que la peticionante ha dado cumplimiento con los requisitos legales que establece el ART. 47 de la Ley N°4392/78 y agrega fotocopia de escritura traslativa de dominio, fs. 8/11, por la que acredita ser titular del dominio del inmueble a cuyo derecho de riego renuncia, hecho que es corroborado por la Dirección de Registro y Catastro General de Aguas.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aceptar la renuncia al derecho de agua de riego de carácter permanente para 2Ha.3005 m² inscripto bajo cuenta N° 1662 del Dpto. Chimbas a nombre de Desiderio Ramón Zanetti, correspondiente a los inmuebles N.C. N° 0836/100500 y 0836/100600.

ARTICULO 2º. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5º) Expte. N° F33-766-T-95, TORRES, NICANOR solicita unificación de cuentas, Dpto. Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Nicanor Torres Jove, en calidad de copropietario, solicita la unificación de las cuentas N° 2746, 92, 2749, 2750 y 2748 del departamento Chimbas y;

CONSIDERANDO:

Que según informa la Inspección Técnica departamental los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticona se encuentran en uso por el Canal Isla, Ramo Dioguardi, sub ramo Cortez, partididor final.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 11/12 la situación registral de las cuentas citadas y que conforme a plano de mensura N° 8-1990/82 obrante a fs. 8, las fracciones de terreno cuyo derecho se pretende unificar se han integrado en un solo cuerpo bajo la denominación parcelaria 0844/510150.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 20 inciso ñ) de la Ley N°886

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar bajo R.T. N° 985 (D) 800 las cuentas N° 2749, 92, 2746, 2748 y 2750, por el Canal Isla, Ramo Dioguardi, Sub Ramo Cortez, partidador final, a nombre de Nicanor Torres Jove y Encarnación Olivera de Torres; con superficie s/m de 2Ha. 6818,85m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 2Ha.6639m², Nom. Catastral N° 0844/510150, del departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese; tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

6°) Expte. N° 33-416/1-P-92 PONT, JAIME Y OTROS, solicita traslado de toma Dpto. 25 de Mayo.

VISTO:

El Expte. N° 33-416/1-P-92, por el cual regantes del Departamento 25 de Mayo, Toma 2 Ramo calle 23 de la Primera Sección, solicitan la apertura de una nueva toma, aproximadamente 350 m. aguas abajo de la actual, y

CONSIDERANDO:

Que fundamentan su pedido en los inconvenientes que les ocasionan asentamientos producidos en el fondo del ramo regador, pérdidas del recurso por filtraciones, deficiencias en los niveles, reducción en 330 m. la longitud del cauce con el consiguiente ahorro de jornales.

Que tomaron intervención la Inspección Técnica de 25 de Mayo y Departamento Irrigación informando, a fs. 14 vta. que efectuada la inspección ocular, haciendo uso de agua de riego la propiedad del Sr. Jaime Pont, se observa en el ramo asentamientos en pequeños tramos pero que en general escurre bien.

Que Jefatura Técnica a fs. 15 informa que teniendo en cuenta las limitaciones del Art. 158 de la Ley N° 4392 para la apertura de nuevas tomas y que la situación de riego en el Dpto. 25 de Mayo, conformado por amanzanamientos de 175Ha. cada una, con la mayoría de las tomas en las esquinas, y que obedece a que al construirse la nueva red de riego dividida en tres secciones (antes seis) con canales principales en dirección oeste - este y ramos derivados con dirección norte - sur, ha permitido un mejoramiento en la distribución y entrega de caudales con una notable disminución de los recorridos en tierra, ha logrado una conformación equilibrada en cuanto al número de compuerta, por lo que la justificación para su modificación debe obedecer a razones de verdadero peso, que no se han dado en este caso, por lo tanto es de opinión no acceder a lo solicitado.

Que tomó intervención y emite dictamen bajo el N° 200-DH-95 Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la solicitud de apertura de nueva, toma formulada por regantes del Dpto. 25 de Mayo.

ARTICULO 2°. Notifíquese; tómesese debida nota y oportunamente archívese.

7º) Expte. N° F33-1564-U-95, U.N.S.J. e/informe

VISTO:

El Expte. N° F33-1564-U-95, por el cual el Ing. Daniel O. Coria Jofré dá a conocer Informe Preliminar del Area Piloto N° 1 referido al Programa BID - CONICET Sistematización de la Explotación Múltiple de Recurso Hídrico en el Valle de Tulum, por lo cual solicita auxilio para efectuar un relevamiento planialtrimétrico de la zona, y

CONSIDERANDO:

Que el tema planteado resulta de interés para la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar en principio el pedido formulado sujeto a la presentación por parte de Ing. Coria Jofré de un Plan de Labor a realizar indicando claramente los objetivos previstos y las ventajas que puede tener para el sistema bajo riego.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese debida nota.

8º) PUNTO 2º ACTA 2014

Atento a lo resuelto en Acta N° 2014, Punto 2ª, Expte. N° 370.728-J-93, y a los efectos de dilucidar la responsabilidad que le cupiese a algunos de los agentes intervinientes en dichas actuaciones, este Cuerpo sugiere que por intermedio de Dirección General se ordene la instrucción de sumario respectivo.

9º) Expte. N° F22-0170-S-95 S.I.T.A.R. solicita el proyecto de cesión definitiva por parte del Estado Provincial a este Sindicato de los terrenos fiscales ubicados en el Dpto. Rivadavia, y

VISTO:

El Expte. N° F22-0170-S-95, por el cual el Sindicato de los Trabajadores del Agua de Riego (Si.T.A.R. - San Juan) solicita cesión definitiva por parte del Estado Provincial de los terrenos fiscales ubicados en el Dpto. Rivadavia e individualizados con Nomenclatura Catastral 0224/720150/690100, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 555/77 se cede el uso de dichos predios al Club Deportivo Hidráulica, hoy integrado al Sindicato de Trabajadores del Agua de Riego San Juan (Si.T.A.R.) con destino a la práctica y desarrollo de actividades deportivas y torneos, quedando bajo su responsabilidad la conservación y mantenimiento.

Que División Expropiaciones de la Repartición en su informe a fs. 6/7 vta. determina la situación dominial de los referidos predios, surgiendo de dicho informe que es propiedad del Gobierno de la Provincia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar el permiso de uso de las instalaciones existentes en el Partidor San Emiliano, consistentes en canchas de fútbol y basquetbol, al Sindicato de los Trabajadores del Agua de Riego - Si.T.A.R. San Juan, con destino a la práctica de actividades deportivas y torneos.

ARTICULO 2°. Queda bajo responsabilidad de dicho Sindicato la conservación y mantenimiento de dichas instalaciones y velar por el adecuado uso y destino de las mismas.

ARTICULO 3°. Se recomienda al Sindicato comunique oportunamente a la Dirección General del Dpto. de Hidráulica todo lo relativo a la constitución, organización y actividades que se desarrollen en dicho predio.

ARTICULO 4°. Notifíquese y tómese debida nota.

10º) RESOLUCIONES AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las Resoluciones N° 641, 721, 722, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 734, 754, 757, 764, 765, 766, 768 y 786 -DH-95, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las Resoluciones:

N° 641-DH-95 por la que se autoriza el llamado Concurso de Precios N° 7625 para la compra de elementos con destino a la División Archivo Gral de la Repartición.

N°721-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Eduardo Domingo Testa por la suma total de \$5830 por la limpieza y desembanques de cauces en Canales: Gral. Bebida, Pacheco, Pellegrini, Gral. Marquezado y Valdivia, todos ellos ubicados en el Dpto. Rivadavia, en una longitud total de 14.303 m.

N° 722-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Ibars por la suma total de \$3800 por la limpieza y desembanques del canal Trinidad ubicado en el Dpto. Rawson, en una longitud total de 4.923 m.

N° 724-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Elásticos Persia S.R.L. por la suma de \$5585 para la reparación, incluido mano de obra especializada y repuestos, del colectivo Mercedes Benz 1114, patente N° J029827, y la Rural Falcon modelo 77 patente C783749 de la Repartición.

N°725-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Hector Argentino Adaro por la suma total de \$4200 por la limpieza y desembanques de cauces en Desagüe España entre 5 - 6; Desagüe Vidart entre 5 - 6, 6 - 7; Desagüe Mendoza entre 7 - 8, Desagüe San Miguel; Desagüe Maurin entre 7 - 11; Desagüe Callejón Contegrand; Desagüe Aberastain entre 11 - 12; Desagüe Maurin entre 5 - 7 y Desagüe Calle 13 todos ubicados en el Dpto. Pocito en una longitud total de 23.510 m.

N°726-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Hector Argentino Adaro por la suma total de \$4750 por la limpieza y desembanques de cauces en Canal Gral. Carpintería, Ramo N° 4 Carpintería y Ramo N° 7 Carpintería ubicados en el Dpto. Pocito, en una longitud total de 12.597 m.

N°727-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Ibars por la suma total de \$3200 por la limpieza y desembanques de los Canales Bermejito I; Bermejito II; Godoy Robledo; Gral. Concepción y Matus Matadero todos ellos ubicados en el Dpto. Sta. Lucía, en una longitud total de 7.990 m.

N°728-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Servico S.R.L. por la suma total de \$4510 por la limpieza y desembanques de cauces en Ramos Calle 8; N° 19; Calle 9; N°20; Calle N°10; N° 22; Villa Cremades; Villa San Ceferino; Villa Belgrano y Villa Barceló todos ellos ubicados en el Dpto. Pocito, en una longitud total de 23801 m.

N°729-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Servico S.R.L. por la suma total de \$3370 por la limpieza y desembanques de cauces en desagües: Calle 10; Calle 11;

Calle 12; Lemos entre calles 5 y 9; Mendoza entre calles 5 y 6; Mendoza entre calle 9 y 11; Calle 11 - Quinto Cuartel todos ellos ubicados en el Dpto. Pocito, en una longitud total de 17.020 m.

Nº730-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Ibars por la suma total de \$2400 por la limpieza y desembanques de cauces en Canales: Colonia; Richet y López I todos ellos ubicados en el Dpto. Santa Lucía, en una longitud total de 6.700 m.

Nº731-DH-95 por la que se encomienda interinamente la función de Tesorero de la Repartición a la Sub Tesorera Interina de la misma Alicia Violeta Amposta D.N.I. Nº 13.049.318 sin perjuicio de sus funciones a partir del 05/10/95 y por el término de 28 días corridos.

Nº732-DH-95 por la que se encomienda interinamente la función de Director Administrativo al agente Ricardo Silva M.I. Nº 7.932.877 en su estado actual de revista, y por el término no mayor de 28 días corridos, con retención del cargo de Jefe de Operaciones y Mantenimiento de Diques.

Nº734-DH-95 por la que se aprueba el gasto de \$509,90 en concepto de suministro de energía eléctrica a la Junta Departamental de Riego e Inspección Técnica de Cauce durante el mes de agosto 1995.

Nº754-DH-95 por la que se deja sin efecto el Art. 2º de la Resolución 692/95 y se amplía el Art. 1º de la Resolución 693 de fecha 26/09/95 que debe decir además: con retención del cargo de Inspector de la Segunda Zona de Riego designado por Resolución 1161/94.

Nº757-DH-95 por la que se autoriza la contratación directa para la reparación incluido repuestos y mano de obra especializada de 23 equipos transeptores de la Repartición.

Nº764-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Bautista Ciprian por la suma total de \$1900 por la limpieza y desembanques de cauces en Canales: Gral. Chimbas y Mogote Viejo ubicados en el Dpto. Chimbas, en una longitud total de 10870 m.

Nº765-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Bautista Ciprian por la suma total de \$1100 por la limpieza y desembanques de cauces en desagües: Gral. Islas y Blanco Menegazo ubicados en el Dpto. Chimbas, en una longitud total de 6300 m.

Nº766-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Juan Bautista Ciprian por la suma total de \$1700 por la limpieza y desembanques de cauces en canales: Gral. Mogote, Pastoriza y Videla ubicados en el Dpto. Chimbas, en una longitud total de 7207 m.

Nº768-DH-95 por la cual se aprueba el gasto de \$7992 destacando a los agentes Alberto Rolando Medalla y Hector López al cumplimiento de la Comisión Oficial al Refugio Pachón, Dpto. Calingasta como observadores meteorológicos por el término de 90 días aproximadamente.

Nº786-DH-95 por la que se acepta la renuncia a la función de Delegado Habilitado en el Dpto. Iglesia del agente Daniel E. Sancassani; se encomienda interinamente la función de Delegado Habilitado de la Repartición en el Dpto. Iglesia a la agente María Felipa Rojas y se encomienda interinamente la función de Delegado Habilitado de la Repartición en el Departamento Valle Fértil, al agente Mario Enrique Mercado.

No habiendo mas temas que tratar se levanta la sesión siendo la hora trece y treinta.

ACTA N°2016

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo y Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Jefa Interina de Asesoría Letrada Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1°) ACTA: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el acta N° 2015.

2ª) Expediente N° 0616-F22-95

VISTO:

El Expte. N° 0616-F22-95, registro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual la Dirección General del Departamento de Hidráulica eleva listado referido a la reparación de equipos existentes, compra de otros, elementos y materiales necesarios para poder realizar el mantenimiento y conservación de las Baterías de Pozos Oficiales ubicadas en los Departamentos: Zonda, Angaco, San Martín, Santa Lucía, 9 de Julio, Rawson, Pocito y Valle Fértil.

CONSIDERANDO:

Que en la presente sesión este Cuerpo analiza los presupuestos presentados por los oferentes para los ítems discriminados en las actuaciones de referencia, según detalle:

- a) Compra de 14 (catorce) electrobombas sumergibles de: 7 (siete) de 100 HP. para una profundidad de 40 m. y perforación de 12" y 7 (siete) de 75 HP. para una profundidad de 35 m. y perforación de 12", comprendiendo cañería de elevación, cable de alimentación, platina de apoyo prevista para evitar salida de surgencia natural, codo y caño de descarga, tablero de comando estanco, con amperímetro, voltímetro, seccionadora baja carga, llave de arranque estrella triángulo con protección de sobretensión, asimetría de fase, falta de fase, baja tensión y sobre temperatura. Comprende además colocación, conexión, puesta en funcionamiento, garantía, se analizan las propuestas presentadas por las firmas: Sánchez Bustos y Cia. S.R.L., Sylwan S.A. y Agrinsa S.A., optando por la oferta correspondiente a Sylwan S.A. que asciende a la suma de \$274.089,20 (pesos doscientos setenta y cuatro mil ochenta y nueve con 20/100).
- b) Reparación de 42 (cuarenta y dos) motores de distintas potencias desde 60 CV. a 100 CV; se analizan los presupuestos presentados por las firmas José Leticia, S.I.M.E.B., Italo Leticia y Electrotecnia Juan Janavel, optando por la oferta correspondiente a S.I.M.E.B., que asciende a la suma de \$58.100,00 (Pesos cincuenta y ocho mil cien).
- c) Reparación de electrobomba sumergible marca Byron Jakson de 100 C.V. de acuerdo a las especificaciones consignadas en el presupuesto; se analizan los presupuestos presentados por las firmas: Sánchez Bustos y Cia. S.R.L., S.I.M.E.B., Industrias Metalúrgicas Orozco y Agrinsa S.A. optando por la oferta mas conveniente correspondiente a Agrinsa S.A. que asciende a la suma de \$2.230,00 (pesos dos mil doscientos treinta).

POR ELLO, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizase la adjudicación a la firma Sylwan S.A. por la suma total de \$274.089,20 (pesos doscientos setenta y cuatro mil ochenta y nueve con 20/100) para la compra de 14 (catorce) electrobombas sumergibles, de acuerdo a lo especificado en inciso a) del considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Autorizase la adjudicación a la firma S.I.M.E.B., por la suma total de \$58.100,00 (Pesos cincuenta y ocho mil cien) para la reparación de 42 (cuarenta y dos) motores de distintas potencias desde 60 CV. a 100 CV.

ARTICULO 3°. Autorizase la adjudicación a la firma a Agrinsa S.A. por la suma total de \$2.230,00 (pesos dos mil doscientos treinta) para la reparación de electrobomba sumergible marca Byron Jakson de 100 C.V. de acuerdo a las especificaciones consignadas en el presupuesto.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece treinta, se levanta la sesión dándose por aprobada la presente Acta.

ACTA N°2017

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo y Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Jefa Interina de Asesoría Letrada Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1°) Expediente N° 0616-F22-95

VISTO:

El Expte. N° 0616-F22-95, registro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual la Dirección General del Departamento de Hidráulica eleva listado referido a la reparación de equipos existentes, compra de otros, elementos y materiales necesarios para poder realizar el mantenimiento y conservación de las Baterías de Pozos Oficiales ubicadas en los Departamentos: Zonda, Angaco, San Martín, Santa Lucía, 9 de Julio, Rawson, Pocito y Valle Fértil.

CONSIDERANDO:

Que en la presente sesión este Cuerpo analiza los presupuestos presentados por los oferentes para los ítems discriminados en las actuaciones de referencia, según detalle:

a) Compra de electrobomba sumergible 10/15 H.P para rendir a 25 m de altura manométrica 75 m³/h con el fin de poner en servicio pozo construido en balde de las Chilcas, dpto. Valle Fértil. Motor con una sola terna de cables de 25 m. Colocación en cañería de entubación de 8" de diámetro. Provisión de cañería de elevación, codo de platina y caño de salida. Comprende además colocación, conexión y puesta en funcionamiento. Garantía; se analizan las propuestas presentadas por las firmas: Sánchez Bustos y Cia. S.R.L., Agrinsa S.A., optando por la oferta correspondiente a Sánchez Bustos y Cia. S.R.L.

b) Compra de Motor electrosumergible, marca Franklin, de 15 HP. - de 2850 r.p.m. - Serie 080049 - 50 Hz - Modelo N° 2366136010 - 460 / 380 V. ó de iguales características. Salida una terna para bomba EC 10H/1E.

Compra de una terna de cable de alimentación de 25 m de largo, acoplada al motor de 15 HP cable subterráneo con empalme termocontraíble al motor.

Comprende además mano de obra para el acoplamiento de motor de 15 HP a cuerpo de bomba electrosumergible marca Rotor Pump , Modelo EC-10 H/ 1 E.; se analiza y se opta por la única oferta presentada que corresponde a la firma Agrinsa S.A.

c) Adquisición de repuestos destinados a las bombas turbinas de la batería de pozos de Zonda; se analizan, por renglón, las propuestas presentadas por BYRON JACKSON ARGENTINA I.C.S.A. y SYLWAN S.A.; optando por las ofertas de las firmas mencionadas, de acuerdo a lo especificado en Anexo I, punto 1 y 2, que forma parte integrante de la presente Resolución

d) Adquisición de materiales eléctricos destinados a reparación integral de Baterías de Pozos de la Provincia; se analizan, por renglón, las propuestas presentadas por: CAR-MAR Electricidad, TRIELEC S.A. y ELECTROVOLT CUYANA S.A.; optando por las ofertas de las firmas mencionadas, de acuerdo a lo especificado en Anexo II, punto 1, 2 y 3, que forma parte integrante de la presente Resolución.

e) Adquisición de materiales de goma destinados a los equipos de perforación de la Repartición; se analiza y se opta por la única propuesta presentada que corresponde a la firma POLYGOM S.R.L.; de acuerdo a lo especificado en Anexo III, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

f) Adquisición de materiales de tipo industrial destinados a los equipos de perforación y de soldadores de la Repartición; se analizan, por renglón, las propuestas presentadas por: LA PLATENSE, AUTO-PARK, y VALERIO HNOS.; optando por las ofertas de las firmas LA

PLATENSE y AUTO-PARK, de acuerdo a lo especificado en Anexo IV, puntos 1 y 2, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

g) Adquisición de repuestos destinados a los equipos de perforación de la Repartición; se analizan, por renglón, las propuestas presentadas por: VICENTE MARRELLI, LUIS FERNANDEZ TORNELLO Y CIA. S.R.L., y CARBEN; optando por las ofertas de las firmas mencionadas, de acuerdo a lo especificado en Anexo V, puntos 1, 2 y 3, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

h) Adquisición de materiales de ferretería para ser utilizados en los cierres perimetrales de los pozos; se analizan, por renglón, las propuestas presentadas por: VALERIO HNOS., MARIN Y CIA. S.R.L., BENAVIDEZ, AUTO-PARK y RUIZ OLALDE S.R.L.; optando por las ofertas de las firmas mencionadas, de acuerdo a lo especificado en Anexo VI, puntos 1, 2, 3, 4 y 5, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

i) Adquisición de materiales solicitados por S.E.S. S.E. para la habilitación de las subestaciones de las Baterías de Pozos de San Martín, Angaco y Zonda; se analizan, por renglón, las propuestas presentadas por: ELECTROVOLT CUYANA S.A., TRIELEC S.A.; optando por las ofertas de las firmas mencionadas, de acuerdo a lo especificado en Anexo VII, puntos 1 y 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

j) Adquisición de cuatro (4) motores marca Perkins, cuatro cilindros, industria argentina, modelo 4PA203-IM-potenciado, vehicular, aplicación Ford F100 o similar, nuevo sin uso, con todos sus accesorios originales de fábrica, destinados a la reparación de movilidades necesarias para mantenimiento de Baterías de Pozos de la Provincia; se analizan las propuestas presentadas por: SAN JUAN DIESEL S.R.L., DISMOTOR S.R.L. y SABINO PUGLIESE S.R.L.; optando por la oferta presentada por la firma SAN JUAN DIESEL S.R.L.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorízase la adjudicación a la firma SÁNCHEZ BUSTOS Y CIA. S.R.L. por la suma total de \$3.629,00 (pesos tres mil seiscientos veintinueve) para la compra de una (1) electrobomba sumergible de acuerdo a lo especificado en inc. a) del considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Autorízase la adjudicación a la firma AGRINSA S.A., por la suma total de \$1.794,92 (Pesos un mil setecientos noventa y cuatro con 92/100) para la compra de un (1) motor electrosumergible y repuestos varios de acuerdo a lo especificado en el inc. b) de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. Autorízase la adjudicación a las firmas: BYRON JACKSON ARGENTINA I.C.S.A. por la suma total de \$147.172,30 (pesos ciento cuarenta y siete mil ciento setenta y dos con 30/100) y SYLWAN S.A. por la suma total de \$120.201,40 (pesos ciento veinte mil doscientos uno con 40/100) para la compra de repuestos de acuerdo a lo especificado en el inc. c) de la presente Resolución.

ARTICULO 4°. Autorízase la adjudicación a las firmas: CARMAR ELECTRICIDAD por la suma total de \$20.461,85 (pesos veinte mil cuatrocientos sesenta y uno con 85/100); TRIELEC S.A. por la suma total de \$3.143,86 (pesos tres mil ciento cuarenta y tres con 86/100) y ELECTROVOLT CUYANA S.A. por la suma total de \$6.724,57 (pesos seis mil setecientos veinticuatro con 57/100) para la compra de materiales eléctricos de acuerdo a lo especificado en el inc. d) de la presente Resolución.

ARTICULO 5°. Autorízase la adjudicación a la firma POLYGOM S.A., por la suma total de \$2.070,00 (Pesos dos mil setenta) para la compra de materiales de goma de acuerdo a lo especificado en el inc. e) de la presente Resolución.

ARTICULO 6°. Autorízase la adjudicación a las firmas: LA PLATENSE S.A. por la suma total de \$682,20 (pesos seiscientos ochenta y dos con 20/100) y AUTOPARK por la suma total de

\$5.374,50 (pesos cinco mil trescientos setenta y cuatro con 50/100); para la compra de materiales de tipo industrial de acuerdo a lo especificado en el inc. f) de la presente Resolución.

ARTICULO 7°. Autorízase la adjudicación a las firmas: VICENTE MARRELLI por la suma total de \$512,00 (pesos quinientos doce); LUIS FERNANDEZ TORNELLO Y CIA. S.A. por la suma total de \$35,10 (pesos treinta y cinco con 10/100) y CARBEN por la suma total de \$105,60 (pesos ciento cinco con 60/100) para la compra de repuestos de acuerdo a lo especificado en el inc. g) de la presente Resolución.

ARTICULO 8°. Autorízase la adjudicación a las firmas: VALERIO HNOS. S.A. por la suma total de \$81,00 (pesos ochenta y uno); MARIN Y CIA. S.R.L. por la suma total de \$64,29 (pesos sesenta y cuatro con 29/100); BENAVIDEZ por la suma total de \$14,49 (pesos catorce con 49/100); AUTOPARK por la suma total de \$5.053,50 (pesos cinco mil cincuenta y tres con 50/100) y RUIZ OLALDE S.R.L. por la suma total de \$1.672,07 (pesos un mil seiscientos setenta y dos con 07/100) para la compra de materiales de ferretería de acuerdo a lo especificado en el inc. h) de la presente Resolución.

ARTICULO 9°. Autorízase la adjudicación a las firmas: ELECTROVOLT CUYANA S.A. por la suma total de \$18.384,56 (pesos dieciocho mil trescientos ochenta y cuatro con 56/100) y TRIELEC S.A. por la suma total de \$3.499,48 (pesos tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 48/100) para la compra de materiales de acuerdo a lo especificado en el inc. i) de la presente Resolución.

ARTICULO 10°. Autorízase la adjudicación a la firma SAN JUAN DIESEL S.R.L., por la suma total de \$22.800,00 (pesos veintidós mil ochocientos) para la compra de motores marca Perkins de acuerdo a lo especificado en el inc. j) de la presente Resolución.

2°) RESOLUCION AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO: La resolución N° 832-DH-95 dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 832-DH-95 por la que se suspende por un plazo de 15 días los efectos del artículo primero de la Resolución dictada por Acta N° 2014.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expte. N° 561.263-M-94, MUNICIPALIDAD DE IGLESIA, referente a Expte. N° 37.094-C-94. Agregados Exptes. N° 37.094-C-94, 535.487-C-94 y F33-497-V-95.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. Ricardo Cascón, solicita se le conceda una dotación de agua para riego del arbolado y espacios verdes en la parcela N.C. N° 1722-590630 destinada a la construcción de un mini complejo turístico, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica informa a fs. 12 que la citada propiedad no tiene derecho de riego, invocando además que el inmueble está surcado por el arroyo Bella Vista y por el ramo comunero Vertiente Videla. Asimismo que la Junta de Riego emite opinión favorable y no existe oposición alguna.

Que a fs. 4 el presentante agrega a estos actuados copia de resolución N° 124-ST-94 por la que la Subsecretaría de Turismo auspicia turísticamente el proyecto del citado mini complejo turístico.

Que Jefatura del Dpto. Irrigación indica que previo a resolver debería dejarse aclarado titularidad dominial de la franja de terreno ocupada por el arroyo Bella Vista, para lo cual se envió, por cuerda separada, notas 097-95 y ampliatoria N° 391-95 a la Dirección de Geodesia y Catastro.

Que a efectos de proseguir con el trámite de concesión y hasta tanto se concluya la aprobación definitiva de la mensura por parte de la Dirección de Geodesia y Catastro, División Ecología Agrícola determina en 3Ha.1500m² la dotación provisoria, necesaria para el mini complejo turístico.

Que Jefatura Técnica comparte el criterio de Div. Ecología Agrícola indicando que el carácter de la concesión a otorgar se encuadra dentro de lo preceptuado en el Art. 31° inc. 3) de la ley 4392/78.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere la ley 886

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Ricardo Cascón una concesión provisoria de agua con fines recreativos para el mini complejo turístico proyectado en el inmueble con N.C. N° 1722-590630 ubicado en la localidad de Bella Vista, Dpto. Iglesia, de acuerdo al orden de preferencia establecido en el artículo 31° inc. 3°) de la ley 4392/78.

ARTICULO 2°. La dotación otorgada es provisoria ya que está sujeta a la realización de la mensura oficial por parte de la Dirección de Geodesia y Catastro.

ARTICULO 3°. La dotación provisoria se establece en 3Ha.1500m² que será entregada por toma 2 del Ramo Vertiente Videla.

ARTICULO 4°. El otorgamiento de la concesión cesará cuando no se cumplan estrictamente los mismos fines y se haya producido el cambio de destino en materia de uso, especialmente con la implantación de cultivos con fines económicos o que no sean propios y relativos a la actividad recreativa del complejo.

ARTICULO 5°. La concesión de agua otorgada en el artículo primero es en forma temporaria por el término de cinco (5) años, cuya renovación puede operarse si es solicitada antes de expirar el plazo autorizado (art. 81° siguientes y concordantes de la ley 4392/78).

ARTICULO 6°. A los efectos de la contribución de riego se tendrá en cuenta lo dispuesto en Acta N° 1467 punto 19.

ARTICULO 7°. Los trabajos que fueran necesarios realizar para materializar la concesión será por cuenta exclusiva del solicitante y supervisados por Dpto. Irrigación.

ARTICULO 8°. Notifíquese al peticionante. Cumplido tome nota Dirección del Registro y Catastro del Agua; comuníquese a la Subsecretaría de Turismo, al Dpto. Irrigación, a la Junta de Riego del Dpto. Iglesia y Comisiones de Regantes, conforme lo prevé el artículo 82° de la ley N° 4392/78.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece treinta, se levanta la sesión dándose por aprobada la presente Acta.

ACTA N°2018

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiún días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo y Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Jefa Interina de Asesoría Letrada Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1°) Expediente N° 37.486-S-95, SILVA, ELPIDIO CESAR, s/Beneficios art. 286-Ley 4392/78. Dpto. Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. Elpidio Cesar Silva, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 0320/300670 registrado bajo cuenta N° 4744 del departamento Santa Lucia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 3 vta. la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0669 m² registrado bajo cuenta N° 4744 a nombre de Celina Escobar de Silva, Dpto. Santa Lucia.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

2°) Expediente N° 37.459-S-95, SAAVEDRA, ROSA ESTHER FLORES DE, s/Beneficios art. 286-Ley 4392/78. Dpto. Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. Rosa Esther Flores de Saavedra, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 1044/140240 registrado bajo cuenta N° 2171 del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 5 la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.1531m² registrado bajo cuenta N° 2171 a nombre de Rosa Esther Flores de Saavedra, Dpto. Albardón.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

3°) Expediente N° F33-1453-D-95, DIRECCION DEL REGISTRO Y CATASTRO, s/se informe si la propiedad con N° de cuenta 1019 del Dpto. Rivadavia se encuentra en uso.

VISTO:

El expediente N° F33-1453-D-95, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, a raíz de la solicitud de Certificado de Derecho y Libre Deuda N° 535/95 ha detectado que el inmueble propiedad del Sr. Belisario Enrique José del Sagrado Corazón Albarracín ubicado en el Dpto. Rivadavia-Marquezado-La Bebida- Nom. Catastral 0234/740430, cuenta N° 1019 estaría encuadrado en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego desde hace veinte años a la fecha y no figura en reparto alguno.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.2858m² registrado bajo cuenta N° 1019 a nombre de Belisario Enrique José del Sagrado Corazón Albarracín, Dpto. Rivadavia.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

4°) Expte. N° 1842-A-63, ARAYA, Silverto R., s/empadronamiento Dpto. Calingasta.

VISTO: El expediente N° 1842-A-63 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. Silverto Romio Araya, en calidad de propietario, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego que le pudiera corresponder al inmueble individualizado con Nom. Catastral 1652/340570 ubicado en el Departamento Calingasta.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fojas 8/8 vta. ha realizado un exhaustivo estudio analizando los antecedentes dominiales y de derecho de riego del inmueble en cuestión determinando que el origen del mismo proviene de la cuenta N° 26 con dotación remanente de 10Ha.1860 m² de carácter permanente inscripto a nombre de Rosario Montero.

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, obrante a fojas 6 el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por la compuerta N° 22 del canal del Alto, recibiendo una dotación de 0Ha 6050 m² en un todo de acuerdo con la división de aguas cuya fotocopia obra adjunta a fs. 7 de estos actuados.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Silberto Romio Araya, el inmueble de su propiedad, Nom. Catastral 1652-340570, con una superficie según mensura de 0Ha.6005,37m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.6005m², en descargo parcial de la cuenta N° 26 partida N° 20, que actualmente figura inscripta a nombre de Rosario Montero, con dotación remanente para 10Ha.1860m², por la compuerta N° 22 del canal del Alto, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese; tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5°) Expte. N° 37425-E-95, ELIZONDO, Juan Marcos, s/empadronamiento Dpto.Valle Fértil.

VISTO: El expediente N° 37425-E-95 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Dr. Estaurino Luis Atencio, en calidad de Abogado patrocinante, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego que le pudiera corresponder al inmueble individualizado con Nom. Catastral 19-50/680510, ubicado en el Departamento Valle Fértil, que le fuera adjudicado al Sr. Juan Marcos Elizondo en autos N° 7228.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fojas 9/9 vta. ha realizado un exhaustivo estudio analizando los antecedentes dominiales y de derecho de riego del inmueble en cuestión determinando que el origen del mismo proviene de la cuenta N° 300 con dotación de 1Ha.5625 m² de carácter permanente inscripto a nombre de Benjamin Elizondo.

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, obrante a fojas 7 vta. el inmueble de referencia hace uso del derecho de agua de riego por el Ramo N° 10, derivado del canal del Norte.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Juan Marcos Elizondo, el inmueble de su propiedad, Nom. Catastral 1950-680510, lote N° 6 del plano de mensura N° 191412/89 con una superficie según mensura de 0Ha.2034,73m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2034 m², en descargo parcial de la cuenta N° 300, que actualmente figura inscrita a nombre de Benjamin Elizondo, con dotación permanente para 1Ha.5625m², por el Ramo N° 10 derivado del canal del Norte, departamento Valle Fértil.

ARTICULO 2°. Notifíquese; tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

6°) Expte. N° F33-1860-D-95, DIRECCION GENERAL, e/recurso de reconsideración elevado por el Dr. José Luis Bacigalupo contra Resolución N° 366/95.

VISTO:

Que las presentes actuaciones el Abogado José Luis Bacigalupo, mandatario de la firma Peñaflor S.A. interpone recurso de reconsideración contra la Resolución de la Dirección General N° 366 de fecha 08 de Junio de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada en su dictamen N°115-DH-95 dice que conforme lo establecido por el Art. 84° del Decreto Acuerdo N° 0655, el recurso de reconsideración ha sido interpuesto en tiempo y forma y en su dictamen N° 253-DH-95 manifiesta que: El pago fue efectuado a terceros no autorizados rigiendo aquí la máxima "quien paga mal paga dos veces", porque el pago a un tercero ajeno y no habilitado para recibir el mismo, es inoponible por Peñaflor S.A. al acreedor, Departamento de Hidráulica. Además los importes que pretende Peñaflor S.A. sean acreditados al pago del canon de riego, tercera cuota correspondiente al año 1994, no han ingresado para pago alguno a esta Repartición, en consecuencia no se ha extinguido la deuda. El artículo 731 del Código Civil dispone que el pago debe hacerse a la persona a cuyo favor estuviere constituida la obligación o a su legítimo representante.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tener por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Peñaflor S.A. contra la Resolución N° 366/95.

ARTICULO 2°. Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la firma Peñaflor S.A. contra la resolución N°366 de fecha 08 de junio de 1995, ratificando en todas sus partes lo que especifica este instrumento.

ARTICULO 3°. Notifíquese al recurrente de la presente resolución y tómesese debida nota.

7°) Expte. N°F33-453-M-95, MUTUAL PERSONAL CAJA DE AHORRO, s/exención del pago del canon de riego y tasas de servicios de la parcela N°0540-300750. Dpto. Pocito.

VISTO:

El expediente F33-453-M-95, mediante el cual las señoras Azucena Sierra de Piñones y Nilda Estela Villegas, en calidad de Presidente y Secretaria de la Mutual del Personal Caja Nacional de Ahorro y Seguro, solicita la exención del pago del canon y tasas por servicios que grava el inmueble propiedad de dicha Mutual, identificado con Nom.Cat. 0540-300750, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que dicho inmueble figura inscripto en el actual Padrón de Riego del departamento Pocito bajo el RTN°1350(D)1512 a nombre de Caja Nacional de Ahorro y Seguro, con una superficie s/m de 5Ha.6925,05m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 5Ha.6913m², cuenta N°760.

Que Departamento Recaudación a fs. 6 informa sobre la deuda que registra el derecho inscripto bajo la Cuenta N° 760 del departamento Pocito.

Que Asesoría Letrada a fs. 7 emite Dictamen N°237-DH-95 expresando que la Ley 3908/74, en su título Décimo Tercero no contempla ningún caso de eximición al pago de canon y tasas retributivas de los servicios hídricos, por lo que no corresponde acceder a lo peticionado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de exención del pago de canon y tasas retributivas de servicios hídricos para el inmueble propiedad de la Mutual del Personal Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

ARTICULO 2°. Notifíquese de la presente resolución y archívese.

8°) Expte. N° F33-1865-I-95, IRRIGACION, Ref. Ecología Agrícola eleva Cursograma para la tramitación de Traslados de Derechos de Riego.

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones División Ecología Agrícola eleva Cursograma y la Descripción de Actividades para la tramitación de expedientes de traslados de derechos de riego, y,

CONSIDERANDO:

Que lo propuesto resulta conveniente en virtud de la importancia del tema y la necesidad de determinar un ordenamiento para la gestión de dicho trámite.

Que Secretaría Técnica a fs. 5 manifiesta que analizado el citado cursograma comparte el criterio sustentado por División Ecología Agrícola.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Cursograma para expedientes sobre Traslados de Derechos de Riego que con su correspondiente Descripción de Actividades forma parte del presente cuerpo normativo.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota las áreas comprendidas en dicho cursograma y comuníquese a quienes mas corresponda. Cumplido archívese.

9°) RESOLUCIONES AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las Resoluciones N° 773, 792, 794, 798, 801, 804, 805, 806, 814, 816, 822, 823, 824, 826, 830, 831, 836, 837, 838 y 841-DH-95, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las Resoluciones:

N° 773-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas: Joyería Janet; Offset Diseño; Florería Selecta y Florería Argentina, respectivamente, por la suma total de \$2131,80 para la adquisición de medallas, plaquetas, invitaciones con sobres y flores, con motivo de los festejos de la XXXV Semana del Agua.

N° 792-DH-95 por la que se encomienda interinamente la función de celador de riego en el distrito Carpintería en el Dpto. Pocito en su estado actual de revista, al agente Rolando Nicolás Paredes y hasta tanto dure la licencia por enfermedad del titular Lorenzo Muñoz; incluyéndolo en la bonificación por extensión horaria que establece la Ley 5073.

N° 794-DH-95 por la que se autoriza el pago de camiones contratados en alquiler que prestaron servicio durante el mes de agosto del presente año en el Valle de Tulum, Ullum, Zonda, Sarmiento, 25 de Mayo y sus Distritos según contratos en vigencia, cuyo monto asciende a \$12492,91.

N° 798-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Claudio Menchetti, Martín E. Tanten y Librería San Carlos, respectivamente, por la suma total de \$1855,06 por la adquisición de materiales y elementos con destino al Archivo Gral. de la Repartición.

N° 801-DH-95 por la que se aprueba el gasto de \$2694,02 a favor de Encotesa por servicio de franqueo oficial durante el período 08/95.

N° 804-DH-95 por la que se autoriza el llamado a concurso de precios 94/95 para la reparación de camión Ford 7000 - patente J051128 de la Repartición.

N° 805-DH-95 por la que autoriza el llamado a concurso de precios N° 96/95 para la compra de formularios continuos y resmas de papel para impresora láser.

N° 806-DH-95 por la que se autoriza el llamado a concurso de precio N° 95/95 para la compra de 500 bolsas de cemento.

N° 814-DH-95 por la que se encomienda interinamente la función de Tesorero de la Repartición a la Subtesorera Interina Alicia Violeta Amposta a partir del 06/11/95 y por el término de 28 días corridos.

N° 816-DH-95 por la que se lo incluye en la bonificación por extensión horaria que establece la Ley N° 5073/82, al agente Mario Alberto Marquez, a partir del 26/09/95.

N° 822-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Servico S.R.L. por la suma total de \$5880 por la limpieza y desembanques de cauces en Canal: San Carlos, Ramo Aranda y Ramo Carpino, todos ellos ubicados en el Dpto. Sarmiento, en una longitud total de 10.708 m.

N° 823-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma María E. Ortiz, por la suma total de \$3200 por la limpieza y desembanques de cauces en Canal: Tercera Sección, Ramo N° 21 y Ramo N° 22, todos ellos ubicados en el Dpto. 25 de Mayo, en una longitud total de 18.750 m.

N° 824-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Hector Argentino Adaro por la suma total de \$4000,00 por la limpieza y desembanques de cauces en Canal: Colonia Fiscal, 1° Derivado Colonia Fiscal; Ramo 9 Carpintería; Ramo Sarmiento Carpintería y Ramo N° 11 Carpintería, todos ellos ubicados en el Dpto. Pocito, en una longitud total de 16.662 m.

N° 826-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Servico S.R.L. por la suma total de \$4930 por la limpieza y desembanques de cauces en Canal Tercero de Media Agua, ubicado en el Dpto. Sarmiento, en una longitud total de 18.100 m.

N° 830-DH-95 por la que se autoriza el pago por la prestación de servicio en alquiler de camiones volcadores durante el mes de Agosto del corriente año en el Valle de Tulum, Ullum, Zonda, Sarmiento, 25 de Mayo y sus distritos y la Tercera Zona de Riego de la Provincia, cuyo importe total asciende a \$12205,09.

N° 831-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Servico S.R.L. por la suma total de \$5200 por la limpieza y desembanques de cauces en Canal: Magdalena y Ramo Lloveras y otros, ubicados en el Dpto. Sarmiento, en una longitud total de 18.727 m.

Nº 836-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Auto Park de Rafael Diego Guerrero por la suma total de \$1228 para la adquisición de electrodos con destino al Dpto. Irrigación.

Nº 837-DH-95 por la que se aprueba el gasto de \$840,58 a favor de Encotesa por servicio de franqueo oficial, período 09/95.

Nº 838-DH-95 por la que se aprueba el gasto de \$308,80 en concepto de suministro de energía eléctrica a la Junta Departamental de Riego e Inspección Técnica del Dpto. Caucete, durante el mes de Setiembre de 1995.

Nº 841-DH-95 por la que se aprueba el gasto de \$500,00 a favor de Encotesa por la venta de estampillas postales a la Repartición.

ARTICULO 2º: Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece treinta, se levanta la sesión.

ACTA N°2019

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo y Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1°) ACTA: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el acta N° 2018.

2°) Expediente N° 0616-F22-95

VISTO:

El Expte. N° 0616-F22-95, registro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual la Dirección General del Departamento de Hidráulica eleva listado referido a la reparación de equipos existentes, compra de otros, elementos y materiales necesarios para poder realizar el mantenimiento y conservación de las Baterías de Pozos Oficiales ubicadas en los Departamentos: Zonda, Angaco, San Martín, Santa Lucía, 9 de Julio, Rawson, Pocito y Valle Fértil.

CONSIDERANDO:

Que en la presente sesión este Cuerpo analiza los presupuestos presentados por los oferentes para los ítems discriminados en las actuaciones de referencia, según detalle:

- a) Compra de materiales de ferretería: 1 aparejo manual para 1500 kg para tensar líneas de media tensión, 1 aparejo manual para 1000 kg. para tensar líneas de baja tensión, 41 barras perfil angulo N° 38 x 38 x 3,2 y 2050 kg. de alambre galvanizado N° 10; se analizan los presupuestos presentados por las firmas: Ruiz Olalde S.R.L. y Alumetal S.A. optando por las ofertas de las firmas Ruiz Olalde S.R.L. y Alumetal S.A.
- b) Compra de 2 movilidades tipo camioneta doble cabina, con capacidad para seis plazas o similar, motor diesel, transmisión con diferencial autoblocante, equipamiento base con aire acondicionado, destinadas para el mantenimiento de las Baterías de Pozos de la Provincia; se analizan las propuestas presentadas por las firmas: Altime S.R.L., Lujan Williams Automotores S.A., Escobar S.A., Toyota Niponday S.A., optando por la oferta presentada por la firma Altime S.R.L. Cabe aclarar que las propuestas de las firmas Escobar S.A. y Lujan Williams Automotores S.A. no fueron tenidas en cuenta debido a que no reunían las especificaciones solicitadas, ya que las mismas ofertaron movilidades de una y media cabina y no doble cabina como se había requerido.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorízase la adjudicación a las firmas: Ruiz Olalde S.R.L. por la suma total de \$468,77 (pesos cuatrocientos sesenta y ocho con 77/100) para la compra de 1 aparejo manual para 1500 kg para tensar líneas de media tensión, 1 aparejo manual para 1000 kg. para tensar líneas de baja tensión, 41 barras perfil angulo N° 38 x 38 x 3,2 y Alumetal S.A. por la suma de \$2.439,50 (pesos dos mil cuatrocientos treinta y nueve con 50/100) para la compra de 2050 kg. de alambre galvanizado N° 10.

ARTICULO 2°. Autorízase la adjudicación a la firma Altime S.R.L. por la suma total de \$61.000,00 (Pesos sesenta y un mil) para la compra de dos camionetas marca Nissan, modelo Pick Up doble cabina, tipo Puck Up cuatro puertas, motor diesel 2.7 con aire acondicionado; dirección servoasistida; radio AM, FM y pasacassette, gato, llaves de rueda y estuche con

llaves varias, el precio indicado incluye I.V.A., flete de traslado, seguro de traslado, preentrega e inscripción inicial en el R.N.P.A.

3°) NORMAS PARA INICIAR TRAMITES ANTE EL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

VISTO y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 669-DH-92 por la que se reitera la vigencia de lo resuelto por el H. Consejo en punto 18° del Acta N° 1043/78 por el que se fijan las normas a seguir para iniciar trámites o gestión de expedientes ante esta Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Para iniciar cualquier gestión o trámite ante el Departamento de Hidráulica y/o Juntas de Riego, excepto lo relacionado al Artículo 286° de la ley 4392/78 “cesación de derechos en caso de dotaciones sin uso”, todo usuario deberá acreditar estar al día en el pago por Canon y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos o de las moratorias y/o planes de pago vigente.

ARTICULO 2°. Mesa General de Entradas y Salidas de la Repartición y las Inspecciones Técnicas departamentales deberán tomar nota de lo establecido en el Artículo anterior.

4°) Expediente N° 16.553/1-S-95, SOLER, JUAN CARLOS, s/Beneficios art. 286-Ley 4392/78. Dpto. Santa Lucia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. Juan Carlos Soler, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 0336/600250 registrado bajo cuenta N° 4603 del departamento Santa Lucia, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 4 la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.1190m² registrado bajo cuenta N° 4603 a nombre de Juan Carlos Soler, Roberto Juan Soler y Eduardo Herrero, Dpto. Santa Lucia.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5º) Expediente N° 37.499-T-95, TORRES, JUANA ESCUDERO DE, s/Beneficios art. 286-Ley 4392/78. Dpto. Jáchal.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. Juana Irene Escudero de Torres, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286º de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 1860/110220 registrado bajo cuenta N° 1491 del departamento Jáchal, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 7 la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286º de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286º de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0540m² registrado bajo cuenta N° 1491 a nombre de Argina Palacio de Salinas (Suc.), Dpto. Jáchal.

ARTICULO 2º. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

6º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las Resoluciones N° 833, 850, 851, 852, 856, 867, 870, 871 y 872-DH-95, dictadas por Dirección General ad referendum de este Cuerpo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las Resoluciones:
N° 833-DH-95 por la que se aprueba el gasto de \$332,52 a favor del ex-Agente de la Repartición Rolando M. Torres en concepto de pago de licencia proporcional año 1995.
N° 850-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Lino Eduardo Luna por la suma total de \$3.504,00 por la adquisición de 500 bolsas de cemento portland.
N° 851-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Motores Balderramo S.A. por la suma total de \$823,00 para la reparación, incluido mano de obra especializada y repuestos, de la bomba inyectora del camión Ford 7000 modelo 1979 patente N° J051128 de la Repartición.
N° 852-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Mario Zini y Cia. S.R.L. por la suma total de \$7.417,30 por la reparación, incluido mano de obra especializada y repuestos de 23 equipos tranceptores que componen la red de comunicaciones de la Repartición.
N° 856-DH-95 por la que se autoriza el pago de camiones contratados en alquiler que prestaron servicio durante el mes de setiembre del presente año en el Valle de Tulum, Ullum,

Zonda, Sarmiento, 25 de Mayo y sus Distritos, según contratos en vigencia, cuyo monto asciende a la suma total de \$12.296,09.

Nº 867-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma Maria E. Ortiz por la suma total de \$3.050,00 por la limpieza y desembanques de cauces en Canales: Centro Norte; Díaz; Lozano y Tierrita, todos ellos ubicados en el Dpto. Albardón, en una longitud total de 15.353m.

Nº 870-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de las firmas Auto Park de Rafael D. Guerrero y La Platense S.A., respectivamente, por la suma total de \$1.199,60 para la adquisición de materiales y elementos con destino a la Sección Herrería de la Repartición.

Nº 871-DH-95 por la que se autoriza la contratación directa a favor del Boletín Oficial e Imprenta del Estado por la suma total de \$792,00 para la adquisición de 200 ejemplares del Código de Aguas de la Provincia.

Nº 872-DH-95 por la que se autoriza el pago de camiones contratados en alquiler que prestaron servicio durante el mes de setiembre del presente año en la Primera, Segunda y Tercera Zona de Riego de la Provincia, según contratos en vigencia, cuyo monto asciende a la suma total de \$11.258,36.

ARTICULO 2º: Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

7º) Expte. Nº F33-1896-A-95, AMERICAN EXPORT S.A., e/recurso de reconsideración.

VISTO:

El recurso de reconsideración y dealzada en subsidio interpuesto por el Sr. Jaime Garbarsky, en calidad de Presidente de la firma American Export S.A. en Expte. Nº F33-1896-A-95, contra la Resolución contenida en Acta Nº 2014 de fecha 24 de octubre de 1995, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada en su dictamen Nº 280-DH-95 expresa que conforme a lo establecido por el Art. 84º del Decreto Acuerdo 0655 reglamentario de la ley 3784, el recurso de reconsideración y de alzada en subsidio ha sido interpuesto en tiempo y forma y sugiere que para el caso que exista oposición de los regantes pendiente de notificación, el Consejo deberá proceder a dictar el acto administrativo que ordene la entrega de la dotación de agua por la compuerta donde originariamente se encontraban los derechos en cuestión y anular la toma actualmente en uso.

Que conforme lo establece el Art. 3º del Acta 688 del H. Consejo se ha notificado de la petición de apertura de una nueva toma sobre el Canal 25 de Mayo por la firma American Export S.A. a la Junta de Riego del Dpto. 25 de Mayo, las Comisiones de Canal de la III Sección que riegan aguas abajo expresan su oposición en acceder a lo solicitado y a cualquier otra apertura de nuevas tomas, ya que una medida de este tipo estaría en contraposición de lo establecido por el Art. 158º de la ley 4392/78 y perjudicaría al Departamento que es cola del sistema de riego, fs. 19 .

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20º inc. r) de la ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Tener por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración y de alzada en subsidio interpuesto por el Sr. Jaime Garbarsky en representación de la firma American Export S.A. contra la Resolución contenida en Acta Nº 2014 punto 2º) de fecha 24 de octubre de 1995.

ARTICULO 2º: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Jaime Garbarsky contra la Resolución contenida en Acta Nº 2014/95.

ARTICULO 3º: Comuníquese. Tómesese debida nota y elévese al Superior conforme lo establece el Art. 87º inc. a) del Decreto Acuerdo 0655-G-73

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece treinta, se levanta la sesión dándose por aprobada la presente Acta.

ACTA N°2020

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo y Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Jefa Interina de Asesoría Letrada Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez treinta se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1º) Se incorporan a este Cuerpo los Señores Consejeros designados por el Poder Ejecutivo: Ing. Agrónomo Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras D.N.I. N° 20275763, según Decreto N° 1618/95 e Ing. Hidráulico Amor Antonio Lorenzo Pinos D.N.I. N° 6757526, según Decreto N° 1619/95.

2º) COMISIONES DE TRABAJO

Teniendo en cuenta la incorporación de los Consejeros Oficiales y lo dispuesto en el punto 2º del Acta 2009/95, se conforma en definitivo las siguientes Comisiones:

Comisión de Concesiones y Tomas:

Señor Juan Pedrozo
Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos
Ing. Agr. Marcos Baltazar A. Zapata Lloveras

Comisión de Hacienda:

Sr. Florencio Riveros
Ing. Agr. Marcos Baltazar A. Zapata Lloveras
Sr. Francisco Ferrer

Comisión de Asuntos Generales:

Sr. Francisco Ferrer
Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos
Sr. Juan Pedrozo

3º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las Resoluciones N° 881, 882, 883, 884 y 892 -DH-95, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las Resoluciones:

N° 881-DH-95 por la que se aprueba el gasto de \$1.843,91 a favor del ex-Agente de la Repartición Ing. Giancarlo Manzi en concepto de pago de licencias proporcional años 1994 y 1995.

N° 882-DH-95 por la que se aprueba el gasto de \$1.544,00 a favor del ex-Agente de la Repartición Enrique Andrés Flores en concepto de pago de licencias año 1994 y proporcional 1995.

N° 883-DH-95 por la que se encomienda interinamente la función de Tesorero de la Repartición a la Subtesorera Interina Alicia Violeta Amposta, sin perjuicio de sus funciones, a partir del 07/12/95 y por el término de 28 días corridos.

N° 884-DH-95 por la que en: Art. 1º se acepta la renuncia presentada por el Celador Interino de la Inspección Técnica de Riego Concepción-Santa Lucia, Mario Martis Cáceres M.I. N° 7937011, restituyéndoselo a la función de Obrero. Art. 2º Se excluye al Agente Mario Martis Cáceres del régimen de extensión horaria Ley 5073. Art. 3º Se designa en la función de

Celador Interino de la Inspección Técnica de Riego Concepción-Santa Lucía al Agente Daniel Ortiz M.I. N° 14074524, en su estado actual de revista. Art. 4° Se incluye al Agente Daniel Ortiz en el régimen de extensión horaria que establece la Ley 5073, mientras se desempeñe como Celador Interino.

N° 892-DH-95 por la que se aprueba el gasto de \$174,51 a favor del ex-Agente de la Repartición Nestor Eduardo Elizondo en concepto de pago por licencia proporcional año 1995.

ARTICULO 2°: Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

- 4°) Expte. N° 35.357/1-C-94, CASSAB AHUN S.R.L., Ref. Expte 35357-C-90 agregados expedientes 35357-C-90 y 35357/2-C-95.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Señor Alberto Jorge Cassab interpone nulidad de la notificación practicada en fecha 05/01/95 y de todas las actuaciones que sean consecuencia de la misma, interponiendo formal recurso de reconsideración contra Resolución N° 1197/94 y recurso de Apelación y Jerárquico en subsidio, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada en su dictamen N° 314-DH-95 expresa: que debe rechazarse el planteo de nulidad de notificación por cuanto la misma se produjo en la persona del mandatario y como generando derechos y obligaciones en cabeza de su mandante, conforme a lo establecido por el Art. 1874 y Art. 1935 del Código Civil. Que el recurso de reconsideración planteado con fecha 13/11/95 es extemporáneo, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 del Decreto Acuerdo 655 Reglamentario de la Ley 3784. Que analizadas las constancias en expediente 35357/1-C-94 surge que no se ha dado cumplimiento a los requisitos dispuestos por el Consejo en Acta N° 688 y en consecuencia no procede la medida de no innovar en razón de que a fojas 9 del citado expediente se otorgó, a pedido del mandatario del peticionante, un plazo de 30 días para rehacer el ramo interno, debiendo ordenarse la entrega de la dotación de agua por la compuerta donde originariamente se encontraban los derechos en cuestión y anular la toma actualmente en uso.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Rechazar el planteo de nulidad de la notificación obrante a fojas 3 vuelta del expediente N° 35357/1-C-94.

ARTICULO 2°: Rechazar por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Alberto Jorge Cassab, de fecha 13/11/95, contra la Resolución N° 1197/94.

ARTICULO 3°: El Departamento Irrigación deberá proceder a entregar la dotación de agua por la compuerta donde originariamente se encontraban los derechos en cuestión y anular la toma actualmente en uso, por lo cual el peticionante, en un término de quince (15) días de notificada la presente resolución procederá a reacondicionar el ramo a fin de recibir su dotación.

ARTICULO 4°: Comuníquese. Tómesese debida nota y elévese al Superior conforme lo establece el Art. 87° inc. a) del Decreto Acuerdo 0655-G-73.

- 5°) Expediente N° 0616-F22-95.

VISTO:

El Expte. N° 0616-F22-95, registro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual la Dirección General del Departamento de Hidráulica eleva listado referido a la reparación de equipos existentes, compra de otros, elementos y materiales necesarios para poder realizar el mantenimiento y conservación de las Baterías de Pozos Oficiales ubicadas en los Departamentos: Zonda, Angaco, San Martín, Santa Lucía, 9 de Julio, Rawson, Pocito y Valle Fértil.

CONSIDERANDO:

Que en la presente sesión este Cuerpo analiza los presupuestos presentados por los oferentes para los ítems discriminados en las actuaciones de referencia, según detalle:

- a) Adquisición de dos (2) motores marca Perkins, cuatro cilindros, industria argentina, modelo 4PA203-IM-potenciado, vehicular, aplicación Ford F100 o similar, nuevo sin uso, con todos sus accesorios originales de fábrica, destinados a la reparación de movilidades necesarias para mantenimiento de Baterías de Pozos de la Provincia; se analizan las propuestas presentadas por: SAN JUAN DIESEL S.R.L., DISMOTOR S.R.L. y SABINO PUGLIESE S.R.L.; optando por la oferta presentada por la firma SAN JUAN DIESEL S.R.L.
- b) Que es imprescindible contar con fondos suficientes para la reparación de los equipos de maquinaria pesada afectados a la tarea de conservación y mantenimiento de la batería de pozos de la Provincia, por lo que se solicita un monto de hasta \$110.000,00 (pesos ciento diez mil) para la reparación del parque de maquinaria que se detalla a continuación: Excavadora, marca Bucyrus 22-B, Retroexcavadora marca Unex DH 411, cargadora marca Fiat Allis 545- B, motocompresor marca Nortof D 603 R, topadoras marca Fiat Allis 16-B y Fiat AD-14.
- c) Adquisición de equipos de radio destinados a estaciones fijas VHF: 3 (tres) transceptores VHF/FM marca Motorola modelo Radius GM300, banda 146-174Mhz, 8 canales programables por PC, potencia de salida 45W., alimentación nominal 12vcc; 3 (tres) fuentes reguladas-cargador, marca Mach Electronics, modelo F30, capacidad máxima 25 Amp., para alimentar el transceptor con o sin acumulador asociado, cambio automático estado carga-flote; 3 (tres) acumuladores plomo ácido marca Willard 12volt. 120Amp., para operación sin interrupciones causadas por corte del suministro de energía eléctrica; 3 (tres) antenas omnidireccionales marca Eifel Ant, modelo VHF5dB-05005, ganancia 4,8dBd, con aprox. 30m. cable coaxil RG213 Foam y conectores; 3 (tres) mástiles de 18m. marca Towers, modelo MS10 aprobado, en tramos de 3m., con kits de instalación y puesta a tierra para suelo completo.
Adquisición de equipos de radio destinados a estaciones móviles VHF/FM: 2 (dos) transceptores VHF/FM marca Motorola modelo Radius GM300, banda 146-174Mhz, 8 canales programables por PC, potencia de salida 45W, alimentación nominal 12vcc y 2 (dos) antenas omnidireccionales marca Eifel Ant, modelo doble 5/8, versión techo o gotera.
Adquisición de equipos de radio destinados a estaciones portátiles VHF/FM: 4 (cuatro) transceptores VHF/FM, tipo Handie-Talkie, marca Motorola, modelo GP300, rango 146/174Mhz, dos canales sintetizados, potencia de salida 5/1W., incluye clips para cinturón, batería de alta capacidad, cargador automático rápido.
Adquisición de equipos de radio destinados a estaciones fijas BLU (alimentación 220V.): 3 (tres) transceptores HF/BLU marca Kenwood, modelo TRC80, hasta 80 canales de memoria, potencia de salida seleccionable 100-50-25 o 15 W., operación PTT o VOX, Squelc, alimentación nominal 12 Vcc; 3 (tres) fuentes reguladas-cargador, marca Mach Electronics, modelo F30, capacidad máxima 25 Amp., para alimentar el transceptor con o sin acumulador asociado, cambio automático estado carga-flote; 3 (tres) acumuladores plomo ácido marca Willard 12volt. 120Amp., para operación sin interrupciones causadas por corte del suministro de energía eléctrica; 3 (tres) antenas dipolo de ½ onda con balun simetrizador y aprox. 35m. de cable RG213 con conectores y 3 (tres) mástiles de 15m. marca Towers, modelo MS10 aprobado, en tramos de 3m., con kits de instalación y puesta a tierra para suelo completo.
Se analiza la propuesta presentada por la firma Mario Zini y Cia. S.R.L., optando por la totalidad de los ítems detallados anteriormente.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorízase la adjudicación a la firma SAN JUAN DIESEL S.R.L., por la suma total de \$11.400,00 (pesos once mil cuatrocientos) para la compra de motores marca Perkins de acuerdo a lo especificado en el inc. a) de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Autorízase a comprometer un monto de hasta \$110.000,00 (pesos ciento diez mil) para la reparación del parque de equipos pesados detallados en el inciso b) de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. Autorízase la adjudicación a la firma MARIO ZINI y Cia. S.R.L., por la suma total de \$18.898,00 (pesos dieciocho mil ochocientos noventa y ocho) para la compra de equipos de radio de acuerdo a lo especificado en el inc. c) de la presente Resolución.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece treinta, se levanta la sesión.

ACTA N°2021

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Francisco Ferrer, Juan Pedrozo; Florencio Riveros, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Jefa Interina de Asesoría Letrada Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez y treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1°) ACTA: Se dá lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2020.

2°) Expediente N° 37.517-M-95, MONTAÑA, SABINA VDA. DE, s/Beneficios art. 286-Ley 4392/78. Dpto. Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. Sabina Vda. de Montaña, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 10-42/430680 registrado bajo cuenta N° 508 del departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 4 la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.1865 m² registrado bajo cuenta N° 508 a nombre de Pedro Pablo Montaña y Sabina Idalina Ibazeta de Montaña, Dpto. Albardón.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

3°) Expediente N° 37527-O-95, ORTEGA, ANTONIA B., s/Beneficios art. 286-Ley 4392/78. Dpto. Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Sra. Antonia B. Ortega, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom. Catastral 04-45/730270 registrado bajo cuenta N° 1498 del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, el predio de referencia no hace uso del agua de riego y se encuentra ubicado en zona urbanizada con servicio de agua potable.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a informado a fs. 4 la situación registral del derecho de que se trata aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la Cesación por No Uso, conforme lo establece el Art. 286° de la Ley N° 4392/78, al derecho de agua de carácter permanente para 0Ha.0670m² registrado bajo cuenta N° 1498 a nombre de Antonia Benita Ortega de Mestre, Dpto. Rawson.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

4°) Expte. N° 36.146/1-R-94, ROMERO Juan Carlos, s/empadronamiento Dpto. Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. Juan Carlos Romero, en calidad de propietario, solicita el empadronamiento del derecho de agua de riego que le pudiera corresponder al inmueble individualizado con Nom. Catastral 10-32/040620, ubicado en el departamento Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fojas 7/8 ha realizado un exhaustivo estudio analizando los antecedentes dominiales y de derecho de riego del inmueble en cuestión determinando: que el origen del mismo proviene de la cuenta N° 1609 (sin Censo) a nombre de Francisco Balcalá, con dotación permanente de 0Ha.3718m². Que según informes obrantes en Expte. N° 23.124-F-77, el derecho de riego del inmueble propiedad del peticionante no figuraba incluido en distribución y no se le hacía entrega del mismo, no obstante hacia uso del agua de riego proveniente de las cuentas 1575 y 2170 pertenecientes a otros predios que al igual que éste procedían de un mismo bien de familia. Que en los distintos informes elaborados por la Inspección Técnica manifiestan desconocer las causas que motivaron la ausencia de la dotación correspondiente al derecho identificado bajo cuenta 1609. Que el Art. 273° del Código de Aguas establece la caducidad del derecho de riego de carácter permanente cuando no se encontrase en uso a la fecha de promulgación del mismo, siempre y cuando el caso de no uso de la dotación no sea imputable al titular de la concesión, y que en el presente caso el no uso de la cuenta 1609 obedece al hecho de no haberse registrado en el reparto de distribución por lo que no cabe al propietario la imputabilidad establecida en el citado artículo.

Que según informe de la Inspección Técnica departamental, obrante a fojas 10, el inmueble N.C. N° 1032-040620 posee cultivos permanentes y riega con agua de las cuentas 2170 y 1575, situación que se dió por cuanto las propiedades antiguamente pertenecían a un solo dueño y que existe un reparto de turno horario en el que no figura la cuenta 1609 ni su dotación.

Que Asesoría Letrada en su dictamen N° 223-DH-95 expresa que para declarar la caducidad del derecho de riego de carácter permanente (art. 273 Ley 4392) el caso fortuito o fuerza mayor del no uso debe ser imputable al titular, extremos que no se dan en las presentes actuaciones por lo que entiende deberá accederse a lo solicitado.

Que tomó intervención e informa Secretaría Técnica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restitúyase una dotación de agua de carácter permanente para 0Ha.3718m² a la cuenta origen N° 1609 a nombre de Francisco Balcalá, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Empadronar sin perjuicio de terceros, a nombre de Juan Carlos Romero el inmueble de su propiedad N. C. N° 1032/040620, con una superficie según mensura de 0Ha.3897,14m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.3718m² en descargo total de la cuenta N° 1609 a nombre de Francisco Balcalá, departamento Albardón.

ARTICULO 3°. Notifíquese al peticionante y tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

ARTICULO 4°. Departamento Irrigación procederá a entregar la dotación empadronada, ajustando la distribución a los derechos de riego inscriptos.

5°) Expte. N° 36970-S-94, SUAREZ, Domingo Gilberto, s/dotación de agua para uso piscícola. Agregados Exptes. N° F33-719-I-95 y 37.421-T-95.

VISTO:

Que mediante Expte. N° 36970-S-94 el Sr. Domingo Suarez solicita concesión de agua para uso piscícola y por Expte. F33-719-I-95 la Inspección Técnica y Dpto. Irrigación denuncian que se han realizado trabajos de instalación de una noria en el Canal Cespedes, con la cual se extrae agua destinada a una represa del inmueble N.C. N° 0532-490610 cuyo propietario es el Sr. Domingo Suarez, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada en su dictamen N° 333-DH-95 expresa: que efectuado el análisis de estas actuaciones surge que el peticionante no cumplimentó en su totalidad los requisitos exigidos por los Arts. 31°, 35°, 140° siguientes y concordantes de la Ley 4392/78, consecuentemente no se dictó el acto administrativo otorgando la concesión solicitada. Que según informes de la Inspección Técnica del Dpto. Pocito y Dpto. Irrigación, los trabajos destinados al levantamiento de agua por medio de una noria y la construcción de una represa para la cria de truchas y pejerreyes se culminaron estando a la fecha en pleno funcionamiento. Que el Art. 18° del Código de Aguas dispone que nadie podrá aprovechar aguas públicas ni sus álveos o lechos sin permiso o concesión de autoridad competente, el que contraviniere estas normas será pasible de las sanciones establecidas en el Título V, Art. 236° y concordantes de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Conceder un plazo de diez (10) días para que el Sr. Domingo Gilberto Suarez retire la noria ubicada en el Canal Céspedes frente a su propiedad N.C. N° 0532-490610, Dpto. Pocito.

ARTICULO 2°. Vencido dicho plazo el Departamento Irrigación procederá a su retiro.

ARTICULO 3°. Remitir los Exptes. N° 36.970-S-94, agregados F33-719-I-95 y 37.421-T-95 al Tribunal de Faltas de la Provincia a los efectos que estime corresponder.

ARTICULO 4°. Notifíquese al Sr. Domingo G. Suarez de la presente resolución y tómesese debida nota.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece treinta, se levanta la sesión.

ACTA N°2022

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Juan Pedrozo, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, ausentes con aviso los Sres. Francisco Ferrer y Florencio Riveros; bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Secretario Técnico Interino Ing. Héctor M. Bacha, Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva, Jefa Interina de Asesoría Letrada Dra. Olga Sassul y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez y treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:-----

1º) ACTA: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N° 2021.

2º) Expediente N° F33-779-J-95, JUNTA DE RIEGO DEL DPTO. SARMIENTO, e/nota de la firma "SAN MIGUEL S.A." donde solicita traslado de dotación.

VISTO:

El Expte. N° F33-779-J-95 mediante el cual el Dr. Ing. Francisco Garcés, en calidad de Presidente de la firma "San Miguel S.A. Viñas y Bodegas Industrial y Comercial, solicita el traslado de una dotación de 30Ha.0000m² (parcial de la cuenta N° 1655) del inmueble Nom. Catastral N° 15-50/500200 a la parcela Nom. catastral N° 15-94/770750, sin derecho de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Junta de Riego eleva nota manifestando que la Inspección Técnica procedió a notificar a las Comisiones de Canales y Usuarios que pudieran considerarse afectados por el traslado, quienes no presentaron oposición fundada por escrito en el plazo correspondiente, a pesar de haber expresado verbalmente su oposición argumentando falta de capacidad del Canal Centenario y problemas en la distribución.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fs. 16/16 vta. informa que el inmueble a privar parcialmente del derecho se identifica con Nom. Catastral N° 15-50/500200/300700 con superficie según título de 279Ha.2049,90m² y con los siguientes derechos de riego: cuenta N° 1656 con dotación remanente de carácter permanente para 128Ha.0903m²; cuenta N° 1650 con dotación de carácter vertiente (permanente conforme artículo 121° Ley 4392/78) para 7Ha.0000m², cuenta N° 491 con dotación de carácter vertiente (permanente conforme artículo 121° Ley 4392/78) para 70Ha.0518m² y el predio a beneficiar con el traslado, Nom. catastral 15-94/770750 con superficie según mensura de 126Ha.9443,44m² no tiene derecho de riego.

Que Ecología Agrícola fs. 18 informa sobre el estado de cultivos y suelos de los inmuebles a privar del derecho de riego y a beneficiar con el traslado.

Que Departamento Irrigación informa que técnicamente es factible acceder al traslado solicitado, no siendo necesaria la modificación de obras de derivación teniendo en cuenta que la entrega de las dotaciones en los cauces del Canal Tercero y Canal Centenario, se realiza a través de compuertas aforadas y/o turnos.

Que tomó intervención Secretaría Técnica considerando que lo solicitado es viable.

Que el presentante dio cumplimiento con los requisitos previstos con el Art. 132° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorízase a la firma San Miguel S.A. Viñas y Bodegas Industrial y Comercial a trasladar parcialmente la dotación de agua para 30Ha.0000m² que le corresponde a la parcela Nom. catastral N° 15-50/500200/300700 cuenta N° 1655 con dotación de 128Ha.0903m², Canal Tercero, toma 7, ramo San Miguel, al predio Nom. catastral N° 15-94/770750, Canal Centenario, toma 25 del Dpto. Sarmiento respectivamente.

ARTICULO 2°. Eximir de la presentación de estudio técnico en virtud de que no es necesario modificar obras de arte.

ARTICULO 3°. La firma será responsable por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto del traslado autorizado.

ARTICULO 4°. Departamento Irrigación verificará el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Notifíquese, tomen debida nota Departamento Irrigación, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las Resoluciones N° 861, 864, 903, 904, 905, 910, 912, 914 y 943-DH-95, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las Resoluciones:

N° 861-DH-95, por la que se autoriza la adjudicación de formularios continuos y resmas de papel ejecutivo en la suma total de \$ 1911,10 a favor de las siguientes firmas: "Integral Distribuciones" por \$825,00; "Informática 2000 S.R.L." por \$ 206,60 y "Librería San Carlos" por \$ 879,50.

N° 864-DH-95 por la que se autoriza la adjudicación a favor de la firma "Don Bosco S.R.L." por la suma total de \$ 5308,00 para adquisición de combustible con destino al mantenimiento de movildades, camionetas, camiones y equipos pesados de la Repartición.

N° 903-DH-95 por la que se aprueba el gasto de \$43,84 a favor del ex-agente contratado de la Repartición Jorge Eduardo Alfaro en concepto de pago por la licencia proporcional año 1994.

N° 904-DH-95 por la que se aprueba el gasto de \$32,00 a favor del ex-agente contratado Carlos Alberto Zarate, en concepto de pago devolución de haberes erróneamente liquidados.

N° 905-DH-95 por la que se aprueba el gasto de \$403,20 a favor del ex-agente de la Repartición Julio Martín Flores en concepto de pago por la licencia proporcional año 1995 que se le adeuda.

N° 910-DH-95 por la que se autoriza el pago de camiones contratados en alquiler que prestaron servicio durante el mes de octubre de 1995 en el Valle de Tulúm, Ullum, Zonda, Sarmiento, 25 de Mayo y sus distritos, según contratos en vigencia, cuyo monto asciende a la suma total de \$12.976,76.

N° 912-DH-95 por la que se resuelve: Art. 1°. No ha lugar al pago de licencia año 1994 que reclama el ex-agente de la Repartición Luis Alfredo Páez M.I: N° 10.679.665, en virtud de no haberse cumplido con lo preceptuado en el Art. 1° punto 1 - 2 del Decreto Acuerdo N° 0142-G-72. Art. 2°. Autorizar al Departamento Administración de Personal a liquidar la parte proporcional de la licencia 95 adeudada al ex agente de la Repartición nombrado en las actuaciones de referencia.

N° 914-DH-95 por la que se aprueba el gasto de \$1.864,80 a favor de los agentes Manuel Hugo García y Juan José Pelayes en concepto de pago de diferencia en 14 días más en que se prolongó la comisión al refugio Pachón, Dpto. Calingasta.

Nº 943-DH-95 por la que se resuelve: Art. 1º. Intimar a la firma Agrobel S.A. para que suspenda de inmediato la ejecución de las obras de defensas en los cauces aluvionales del Río La Dehesa, margen izquierda del Canal Chilote, Dpto. Ullum. Art. 2º. La firma Agrobel S.A. será responsable de acuerdo a lo estipulado por el Art. 245º y concordantes de la Ley Nº 4392/78 de todos los daños y perjuicios causados a obras hidráulicas, población, propiedades de terceros, vías de comunicación y otros daños ocasionados a terceros y/o cosas, derivados de la ejecución, sin autorización, de las obras de defensas, indicadas en el Artículo 1º. Art. 3º. Notificar a la firma Agrobel S.A. de la presente, entréguese copia, dese cuenta al H. Consejo, tómesese nota y archívese.

ARTICULO 2º. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

4º) Expte. Nº 372.796-P-93, PATRIMONIO, e/listado de bienes en desuso y otros elementos en estado obsoleto para que se disponga el remate.

VISTO:

El Expte. Nº 372.796-P-93 mediante el cual se gestiona un remate público para proceder a la venta de bienes en desuso y otros elementos en estado obsoleto de esta Repartición, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 1225-DH-93 esta Repartición autorizó el remate público.

Que mediante Acta Nº 38 punto 13 del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social de fecha 24/10/94 se aprobó el convenio suscripto con el Departamento de Hidráulica para la realización del remate público, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 1427/76 y Decreto Acuerdo Nº 42-E-79.

Que el día 3 de diciembre de 1994 se llevó a cabo remate público cuyos antecedentes obran agregados en estos actuados.

Que Jefatura de División Patrimonio a fs. 60 solicita se dicte Resolución de baja de los bienes rematados.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el remate de bienes y materiales de rezago de propiedad del Departamento de Hidráulica, efectuado por la Caja de Acción Social de la Provincia el día 3 de diciembre de 1994.

ARTICULO 2º. Dese de baja a los elementos subastados de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE Nº	CANT	DETALLE DE ELEMENTOS
1	1	Equipo National NCR Selector Secuencial de fichas C/bandas magnéticas Nº 8-9389032 (586/1 inventario Nº259)
1	1	Equipo National NCR Perforadora de tarjeta Nº 11257774 inventario Nº 260
1	1	Equipo National N.C.R. Nº 682-500 Nº 1-9749959 inventario Nº 258
1	1	Equipo National N.C.R. procesador N 8-938132-G.L. 517/2 inventario Nº 254
1	1	Equipo National N.C.R. consola de mando Nº 8-9218893-4 inventario Nº 255
1	1	Equipo Honeywell Bull clasificador de tarjetas Nº 38803726 serie KBE A63-00203 inventario Nº 261
1	1	Maquina de contabilidad National N.C.R. Nº 1-8014275 (395-302 AV. inventario 1012)
1	1	Maquina impresora marca GENALEX sin motor inventario Nº 13118

- 1 1 Maquina impresora N° 170-10-9038 inventario N° 13119
- 1 2 Máquina de contabilidad marca ATRA N° 1087 (estado obsoleto)
- 1 1 Máquina impresora sin motor serie N° 23925 inventario N° 13117
- 1 1 Maquina impresora marca ADREMA, sin motor inventario N° 13116
- 1 1 Maquina fotocopidora marca APECO SUPER N° 2 inventario N° 5363
- 1 1 Grupo eléctrico tipo mesada de programación inventario N° 13120
- 1 1 Maquina stencils marca ROMEO N° 470
- 1 1 Acondicionador de aire marca YORK, serie 31196 modelo asj 300-3038-D.C./accesorios
- 1 1 Acondicionador de aire marca YORK, serie 32845 modelo ASJ 13-3938 c/accesorio incompleto
- 1 1 Acondicionador de aire marca YORK, c/accesorios varios incompletos
- 1 1 Acondicionador de aire marca CONQUEROR, modelo ACE 203838TD N° 36289 c/accesorio incompleto
- 1 1 Equipo gasómetro modelo GRKS serie 654
- 1 1 Consola semiautomática ANEA 150-P.515 marca SIEMENS (estado obsoleto)
- 1 1 Motor trifásico de 100CV N° 9269 marca PEIRONO (estado obsoleto)
- 1 1 Motor trifásico de 4CV N° 534 marca FROSARI (estado obsoleto)
- 1 1 Motor trifásico de 4CV N° 185448 marca ZERWENY (estado obsoleto)
- 1 1 Maquina cortadora de césped incompleta
- 1 1 Conmutador de teléfono (estado obsoleto)
- 1 2 Cargador de baterías marca OMNIA N° 2922 incompletos
- 1 1 Maquina de sumar marca OLIVETTI inventario N° 1376
- 1 1 Maquina de escribir marca REMINGTON 600 N° 005850510
- 1 2 Maquinas registradoras marca N.C.R. inventario N° 1467 y 1468
- 1 1 Maquina marca OLIVETTI Divisuma 24. N° 36988
- 1 1 Maquina marca OLIVETTI Divisuma 24 N° 822037 inventario N° 1378
- 1 27 Telefonos marca SIEMENS
- 1 1 Lote restos de maquinas de escribir y sumar
- 1 1 Fotocopiadora incompleta c/gabinete metálico de 2,20 x 1,00 x 0,61 c/llave de 380V. marca METAPOINT completa
- 1 1 Llave de 380V. marca METAPOINT incompleta c/2 resistencia
- 1 1 Cocina a gas de kerosene
- 1 1 Cocina chica de 4 hornallas marca PERPETUA
- 1 1 Cocina tipo plancha electrica marca MILANO
- 1 3 Radiadores grandes de camiones
- 2 1 Motor marca RUSSO de 4 cilindros Diesel N°151750 marca SAIB 204 caja de velocidad N°2895 bomba inyectora N°1059
- 2 1 Motor Kaiser IKA N°4506150 montado sobre chasis de hierro
- 2 1 Motor marca KAISER IKA motor N°4506097
- 2 1 Motor marca KAISER IKA motor N°4505247
- 2 1 Motor MERCEDES BENZ C/M321-E N°82914/1-00026 chasis p/bombeo Bomba inyectora BOSCH N°6030763
- 2 1 Motor marca PERKINS N°61138184
- 2 1 Motor marca PERKINS N°6102160 Bomba inyectora 70R320 chasis p/bombeo
- 2 1 Motor marca PERKINS P.A. 102 N°6129483
- 2 1 Motor Tornado N°7033147
- 2 1 Motor Tornado N°7077660
- 2 1 Motor naftero N°73293 de 6 cilindros
- 2 1 Motor naftero N°71581 de 6 cilindros
- 2 1 Motor marca IKA N°4506077 incompleto
- 2 1 Bomba c/motor marca IKA KAISER N°4506110 montado sobre chasis
- 2 1 Motor RUSSO SIAB 240 Motor N°151750
- 2 1 Motor IKA KAISER motor N° 4506150 montado sobre chasis
- 3 1 Hormigonera marca LA MODERNA c/mate horizontal, tolva de 250hs. sin motor
- 3 1 Hormigonera marca RUIZ MUÑOZ con mate vertical, tolva de 300 lts.s/motor
- 3 1 Hormigonera marca RUIZ MUÑOZ con mate vertical, tolva de 300 lts.s/motor
- 3 1 Hormigonera RUIZ MUÑOZ con tambor horizontal de 500 lts. sin motor
- 3 70 Carros hormigoneros
- 4 7 Motores eléctricos marca NOVASIDER de 70 CV N° 1185, 1186, 1187, 1189,

- 1191, 1193, 1194
- 4 5 Motores eléctricos marca NOVASIDER de 100 CV N° 1201, 1203, 1208, 1209, 1200
 - 4 3 Motores eléctricos marca NOVASIDER de 75 CV N° 1448, 1449, 1450
 - 4 13 Motores eléctricos marca NOVASIDER sin chapa identificatorias
 - 4 1 Cuerpo de bomba de agua 580 marca LONG
 - 4 1 Motor marca LOMBARDINI N° 45/201-45/1528 de HP 7.5 tipo LA80
 - 4 1 Compresor marca BOLINDERS motor N°775863 montado sobre chasis de hierro
 - 4 4 Motores marca Villa N° 9045, B27, 699, 17412
 - 4 5 Bombas EGIAS completas sin chasis
 - 4 1 Lote de accesorios de motores Villa y bomba Egias incompletas
 - 5 1 Montacarga sin motor DH de 3x1 m.
 - 5 1 Tanque para agua de 6.000 lts.
 - 6 1 Moto marca SIAMBRETTA c/motor N°044521, 48 CV
 - 6 1 Moto marca PUMA 125 CV motor N°662243
 - 6 1 Moto PUMA 125 CV sin motor
 - 7 110 Kg. de alambre de cobre
 - 7 21.00 Kg. de chatarra
 - 0
 - 7 2.000 Kg. de hojalata
 - 7 2.000 Kg. de hierro fundido
 - 7 1.000 Kg. de chapa zinc
 - 8 1 Jeep Ika tipo pickup modelo 52 motor N° 4023284
 - 9 1 Camioneta Ford F100 chapa J051121 modelo 79 motor N°XCAD12968
 - 10 1 Camioneta Ford F100 chapa J029470 modelo 72 motor N° DMLB42558
 - 11 1 Camioneta Ford F100 chapa M079422 Dcabina modelo 70 motor N° N61T7159
 - 12 1 Camioneta Ford F100 chapa J012767 modelo 70 motor N° 05TT6374
 - 13 1 Jeep Gladiator J021631 modelo 71 motor N° 7077660
 - 14 1 Camioneta Ford F100 chapa J051142 Dcabina modelo 79 motor N° XAD14964
 - 15 1 Camioneta Ford F100 chapa J029469 modelo 72 motor N° DRYB41318
 - 16 1 Camioneta Ford F100 chapa J051799 Dcabina modelo 70 motor N° 081E7936
 - 17 1 Jeep Gladiator J021632 modelo 71 motor N° 7076410
 - 18 1 Camioneta Ford F100 chapa J006535 modelo 67 motor N° 75M60923
 - 19 1 Camioneta Rastrojero chapa J029797 modelo 68 motor N° 107196
 - 20 1 Motocompresor Diesel montado s/chasis con dos ruedas
 - 21 1 Camioneta Dodge modelo 76 J044248 sin motor
 - 22 1 Ford Fairlane J038525 modelo 74
 - 23 1 Camioneta Ford F100 J021630
 - 24 1 Camioneta Dodge J046558 c/motor Valiant naftero
 - 25 1 Ford Fairlane J041072 motor Ford v-8
 - 26 1 Camioneta Dodge J044252 sin motor
 - 27 1 Excavadora marca COCUM modelo 698
 - 28 1 Camión Ford F7000 J051144 modelo 79 motor N° PA6466873
 - 29 1 Camión Ford F7000 J051125 modelo 79 motor N° PA6466841

ARTICULO 3°. Tómese debida nota. Comuníquese a quienes corresponda y oportunamente archive.

5°) Expediente N° F33-1867-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Santa Lucía.

VISTO:

El Expte. N° F33-1867-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Santa Lucía, solicita desmonte y desembanque del desagüe Gral. Concepción incluyendo pasante y sifones con mano de obra; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de JUAN ENRIQUE, por la suma total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos) acreditando el valor señalado a la Cuentas N° 599 departamento 9 de Julio y 780 y 938 departamento Chimbas.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA por mano de obra para trabajos desmonte y desembanque del desagüe Gral. Concepción incluyendo pasante y sifones con mano de obra por un total de 667 m, Departamento Santa Lucía de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de JUAN ENRIQUE, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 599 Departamento 9 de Julio y 780 y 938 Departamento Chimbas.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

6°) Expediente N° F33-1866-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos. Departamento Santa Lucía.

VISTO:

El Expte. N° F33-1866-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Santa Lucía, solicita levantamiento de producto de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas

retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de JUAN ENRIQUE, por la suma total de \$5250 (Pesos cinco mil doscientos cincuenta) acreditando el valor señalado la Cuentas N° 2907, 1804, 6076, 3078, 6464, 6462, 6463, 5413, 5412 Departamento Santa Lucía, Departamento Chimbas 780, 814, 938, 808, 1095, 3195, 4225, 958, 953, 4416, 4359, 3487, 3477, 509, Departamento 9 de Julio 583, 697, 698, 699, Departamento Angaco 440, 519, Departamento Albardón 1817, 2386, Departamento 25 de Mayo 1817, 1175, 896, 897, 487 y 296.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA, de 70 jornadas de 8hs. y hasta 150 km con camión con volquete y capacidad de 5 m³ para transporte de producto de monda Departamento Santa Lucía de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N° 6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de JUAN ENRIQUE, por los trabajos autorizado en el artículo anterior, por la suma total de \$5250 (Pesos cinco mil doscientos cincuenta) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 2907, 1804, 6076, 3078, 6464, 6462, 6463, 5413, 5412 Departamento Santa Lucía, Departamento Chimbas 780, 814, 938, 808, 1095, 3195, 4225, 958, 953, 4416, 4359, 3487, 3477, 509, Departamento 9 de Julio 583, 697, 698, 699, Departamento Angaco 440, 519, Departamento Albardón 1817, 2386, Departamento 25 de Mayo 1817, 1175, 896, 897, 487 y 296.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

7°) Expediente N° F33-1770-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos. Departamento Sarmiento.

VISTO:

El Expte. N° F33-1770-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Sarmiento, solicita levantamiento y transporte de producto de monda, limpieza del Dren Colector Cochagual, con un total de 1440 m³; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de JORGE BUBICA, por la suma total de \$2880 (Pesos dos mil ochocientos ochenta) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 540 y 547 Departamento 25 de Mayo, 751, 752, 806, 807, 808 y 809 Departamento 9 de Julio, 1502, 1503, 1504, 1517 y 1518 Departamento San Martín, 1736, 1786, 3625, 3626, 4091, 4411, 4412, 4413, 4414, 4417, 4418, 4423, 4424, 4482 y 4483 Departamento Caucete, 4823 Departamento Rawson 5106, 5401, 5402, 5403, 5404, 5405, 5406 y 5407 Departamento Santa Lucía, 1336, 1337, 2270, 2310 y 2311 Departamento Sarmiento.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA, de levantamiento y transporte de producto de monda, limpieza del Dren Colector Cochagual, con un total de 1440 m³ Departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de JORGE BUBICA, por los trabajos autorizado en el artículo anterior, por la suma total de \$2880 (Pesos dos mil ochocientos ochenta) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a la Cuentas N° 540 y 547 Departamento 25 de Mayo, 751, 752, 806, 807, 808 y 809 Departamento 9 de Julio, 1502, 1503, 1504, 1517 y 1518 Departamento San Martín, 1736, 1786, 3625, 3626, 4091, 4411, 4412, 4413, 4414, 4417, 4418, 4423, 4424, 4482 y 4483 Departamento Caucete, 4823 Departamento Rawson 5106, 5401, 5402, 5403, 5404, 5405, 5406 y 5407 Departamento Santa Lucía, 1336, 1337, 2270, 2310 y 2311 Departamento Sarmiento.

ARTICULO 4°: Tómesese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

8°) Expediente N° F33-1818-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos. Departamento Sarmiento.

VISTO:

El Expte. N° F33-1818-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Sarmiento, solicita 33 jornales obreros por monda canal Segundo de Cochagual; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de GREGORIO CARLOS ZABALA, por la suma total de \$330 (Pesos trescientos treinta) acreditando el valor señalado a la Cuenta N° 2318 Departamento Sarmiento.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA, de solicita 33 jornales obreros por monda del canal Segundo de Cochagual, Departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de GREGORIO CARLOS ZABALA, por los trabajos autorizado en el artículo anterior, por la suma total de \$330 (Pesos trescientos treinta) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a la Cuenta N° 2318 Departamento Sarmiento.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

9°) Expediente N° F33-1939-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos. Departamento Caucete.

VISTO:

El Expte. N° F33-1939-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Caucete, solicita recolección y transporte de producto de monda en un sifón del Canal Tercero, dos sifones, dos pasantes del Ramo Coria y tres sifones y dos pasantes en Ramo Maurin total 890 m³; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de la firma ALFONSO SAN NICOLAS, por la suma total de \$801 (Pesos ochocientos uno) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 4042, 1260, 3968, 1673, 1674, 3346, 1273, Departamento Caucete 903, 904 y 1555 Departamento 25 de Mayo.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA, de recolección y transporte de producto de monda en un sifón del Canal Tercero, dos sifones, dos pasantes del Ramo Coria y tres sifones y dos pasantes en Ramo Maurín con un total de 890 m³, , Departamento Caucete, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de ALFONSO SAN NICOLAS, por los trabajos autorizado en el artículo anterior, por la suma total de \$801 (Pesos ochocientos uno) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 4042, 1260, 3968, 1673, 1674, 3346, 1273, Departamento Caucete 903, 904 y 1555 Departamento 25 de Mayo.

ARTICULO 4°: Tómesese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

10°) Expediente N° F33-1938-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos. Departamento Caucete.

VISTO:

El Expte. N° F33-1938-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Caucete, solicita recolección y transporte de producto de monda 1800 m Ramo La Pampa y tres pasantes y cinco sifones del mismo ramo, con un total de 1100 m³, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de la firma ALFONSO SAN NICOLAS, por la suma total de \$990 (Pesos novecientos noventa) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 4042, 1260, 3968, 1673, 1674, 3346, 1273, Departamento Caucete 903, 904 y 1555 Departamento 25 de Mayo.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA, de recolección y transporte de producto de monda 1800 m Ramo La Pampa y tres pasantes y cinco sifones del mismo ramo, con un total de 1100 m³, Departamento Caucete, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de ALFONSO SAN NICOLAS, por los trabajos autorizado en el artículo anterior, por la suma total de \$990 (Pesos novecientos noventa) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 4042, 1260, 3968, 1673, 1674, 3346, 1273, Departamento Caucete 903, 904 y 1555 Departamento 25 de Mayo.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

Siendo la hora catorce y treinta minutos se pasa a cuarto intermedio hasta la hora diez del día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Siendo la hora diez del día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se reanuda la sesión con la asistencia de los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica: Francisco Ferrer, Florencio Riveros, Juan Pedrozo, Ing. Amor Antonio Lorenzo Pinos e Ing. Agr. Marcos Baltazar Alberto Zapata Lloveras, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Joaquín Carlos Riveros, con asistencia del Director Administrativo Interino Sr. Ricardo Silva y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, para considerar los siguientes temas:

11°) Expediente N° F33-1944-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Santa Lucía.

VISTO:

El Expte. N° F33-1944-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Santa Lucía, solicita la extracción del producto de monda de la canaleta Balcarce, entre progresiva 855 a 1100 con jornal obrero; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de PERFECTO MARTI, por la suma total de \$228 (Pesos doscientos veintiocho) acreditando el valor señalado la Cuenta N° 1698 Departamento Santa Lucía.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la CONTRATACION DIRECTA, de la extracción del producto de monda de la canaleta Balcarce, entre progresiva 855 a 1100 con jornal obrero por un total de 190 m³, Departamento Santa Lucía de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de PERFECTO MARTI, por los trabajos autorizado en el artículo anterior, por la suma total de \$228 (Pesos doscientos veintiocho) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Encomiéndose a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a la Cuenta N° 1698 Departamento Santa Lucía..

ARTICULO 4º: Tómesese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

12º) Expediente N° F33-2025-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Sarmiento.

VISTO:

El Expte. N° F33-2025-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Sarmiento, solicita levantamiento y transporte de producto de monda, limpieza del Dren Colector Sarmiento, ; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2º de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de PERFECTO MARTI y otro, por la suma total de \$568 (Pesos quinientos sesenta y ocho) acreditando el valor señalado la Cuenta N° 1560 Departamento Sarmiento.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la CONTRATACION DIRECTA, de solicita levantamiento y transporte de producto de monda, limpieza del Dren Colector Sarmiento por un total de 284 m³, Departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1º de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2º: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de PERFECTO MARTI, por los trabajos autorizado en el artículo anterior, por la suma total de \$568 (Pesos quinientos sesenta y ocho) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a la Cuenta N° 1560 Departamento Sarmiento.

ARTICULO 4º: Tómesese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

13º) Expediente N° F33-1771-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Sarmiento.

VISTO:

El Expte. N° F33-1771-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Sarmiento, solicita levantamiento y transporte de producto de monda, limpieza del Dren Colector Sarmiento ; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2º de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de JORGE BUBICA, por la suma total de \$6050 (Pesos seis mil cincuenta) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 540 y 547 Departamento 25 de Mayo, 751, 752, 806, 807, 808 y 809 Departamento 9 de Julio, 1502, 1503, 1504, 1517 y 1518 Departamento San Martín, 1736, 1786, 3625, 3626, 4091, 4411, 4412, 4413, 4414, 4417, 4418, 4423, 4424, 4482 y 4483 Departamento Cauçete, 4823 Departamento Rawson 5106, 5401, 5402, 5403, 5404, 5405, 5406 y 5407 Departemnto Santa Lucía, 1336, 1337, 2270, 2310 y 2311 Departamento Sarmiento.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA, de levantamiento y transporte de producto de monda, limpieza del Dren Colector Sarmiento por un total de 3025 m³, Departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1º de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2º: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de JORGE BUBICA, por los trabajos autorizado en el artículo anterior, por la suma total de \$6050 (Pesos seis mil cincuenta) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 -

CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas 540 y 547 Departamento 25 de Mayo, 751, 752, 806, 807, 808 y 809 Departamento 9 de Julio, 1502, 1503, 1504, 1517 y 1518 Departamento San Martín, 1736, 1786, 3625, 3626, 4091, 4411, 4412, 4413, 4414, 4417, 4418, 4423, 4424, 4482 y 4483 Departamento Caucete, 4823 Departamento Rawson 5106, 5401, 5402, 5403, 5404, 5405, 5406 y 5407 Departemnto Santa Lucía, 1336, 1337, 2270, 2310 y 2311 Departamento Sarmiento.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

14°) Expediente N° F33-1819-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Sarmiento.

VISTO:

El Expte. N° F33-1819-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Sarmiento, solicita levantamiento y transporte de producto de monda, limpieza del Dren Colector Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de ANDAN DE CASSAB ROSA y otros, por la suma total de \$2520 (Pesos dos mil quinientos veinte) acreditando el valor señalado las Cuentas N° 2214, 1215, 1217, 1115, 928 y 772 Departamento Sarmiento.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA, de levantamiento y transporte de producto de monda, limpieza del Dren Colector Sarmiento por un total de 1260 m³, Departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de ANDAN DE CASSAB ROSA y otros, por los trabajos autorizado en el artículo anterior, por la suma total de \$2520 (Pesos dos mil quinientos veinte) el cual se imputará a la siguiente partida

JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 -
FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 -
PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA
RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Encomiéndose a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 2214, 1215, 1217, 1115, 928 y 772 Departamento Sarmiento.

ARTICULO 4º: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

15º) Expediente N° F33-2194-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento 9 de Julio.

VISTO:

El Expte. N° F33-2194-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento 9 de Julio, solicita transporte de producto de monda, mantenimiento de red de riego, desagües y drenaje; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2º de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de la firma JUAN Y JOSE ROCA PEREZ, por la suma total de \$3375 (Pesos tres mil trescientos setenta y cinco) acreditando el valor señalado las Cuentas N° 12, 112 y 113 Departamento Ullum, 691, 3620, 4405 y 4406 Departamento Caucete, 4098 Departamento Santa Lucia, 1182 Departamento 9 de Julio.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA, de transporte de producto de monda, mantenimiento de red de riego, desagües y drenaje por un total de 45 jornales camión, Departamento 9 de Julio, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1º de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2º: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de JUAN Y JOSE ROCA PEREZ, por los trabajos autorizado en el artículo anterior, por la suma total de \$3375 (Pesos tres mil trescientos setenta y cinco) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 -

FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 12, 112 y 113 Departamento Ullum, 691, 3620, 4405 y 4406 Departamento Caucete, 4098 Departamento Santa Lucia, 1182 Departamento 9 de Julio.

ARTICULO 4º: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

16º) Expediente N° F33-2150-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento 25 de Mayo.

VISTO:

El Expte. N° F33-210-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento 25 Mayo, solicita transporte de producto de monda, red de drenajes y desagües del Departamento 25 de Mayo, Dren calle 21 entre calle 6 y 7, longitud 250m; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2º de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de la firma PEÑAFLORES S.A., por la suma total de \$2025 (Pesos dos mil veinticinco) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 1035, 1437, 1933, 1935, 1936, 1862, 1506, 1683, 1682, 1934, 1224, 130, 1537, 1505, 762, 919 y 1991 Departamento San Martín, 532, 534, 533, 474 Departamento 9 de Julio.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA, de transporte de producto de monda, red de drenajes y desagües del Departamento 25 de Mayo Dren calle 21 entre calle 6 y 7, longitud 250m, por un total de 27 jornales, Departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1º de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2º: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de Peñaflores S.A., por los trabajos autorizado en el artículo anterior, por la suma total de \$2025 (Pesos dos mil

veinticinco) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 1035, 1437, 1933, 1935, 1936, 1862, 1506, 1683, 1682, 1934, 1224, 130, 1537, 1505, 762, 919 y 1991 Departamento San Martín, 532, 534, 533, 474 Departamento 9 de Julio.

ARTICULO 4º: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

17º) Expediente N° F33-2193-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento 25 de Mayo.

VISTO:

El Expte. N° F33-2193-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento 25 Mayo, solicita transporte de producto de monda, Dren calle 21 entre calle 6 y 7, longitud 450m; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2º de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de la firma AGROANDINO S.A., por la suma total de \$525 (Pesos quinientos veinticinco) acreditando el valor señalado las Cuentas N° 1993, 1994, 1995 Departamento San Martín.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la CONTRATACION DIRECTA, de transporte de producto de monda, Dren calle 21 entre calle 6 y 7, longitud 450m por un total de 7 jornales, Departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1º de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2º: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de AGROANDINO S.A., por los trabajos autorizado en el artículo anterior, por la suma total de \$525 (Pesos quinientos veinticinco) el cual se imputará a la siguiente partida

JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Encomiéndose a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 1993, 1994, 1995 Departamento San Martín.

ARTICULO 4º: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

18º) Expediente N° F33-2023-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento 25 de Mayo.

VISTO:

El Expte. N° F33-2023-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento 25 de Mayo, solicita jornales de camión, transporte de personal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2º de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de la firma PEÑAFLORES S.A., por la suma total de \$3000 (Pesos tres mil) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 1035, 1437, 1933, 1935, 1936, 1862, 1506, 1683, 1682, 1934, 1224, 130, 1537, 1505, 762, 819 y 1991 Departamento San Martín, 532, 534, 533 y 474 Departamento 9 de Julio.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA de 40 jornales de camión, transporte de personal, Departamento 25 de Mayo, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1º de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2º: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de PEÑAFLORES S.A., por los trabajos autorizado en el artículo anterior, por la suma total de \$3000 (Pesos tres mil) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 -

SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 1035, 1437, 1933, 1935, 1936, 1862, 1506, 1683, 1682, 1934, 1224, 130, 1537, 1505, 762, 819 y 1991 Departamento San Martín, 532, 534, 533 y 474 Departamento 9 de Julio.

ARTICULO 4º: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

19º) Expediente N° F33-2237-C-95, CONSTRUCCIONES, e/planilla de camiones contratados.

VISTO:

El Expte. N° F33-2237-C-95, mediante el cual el Departamento Construcciones eleva planilla de camiones contratados por esta Repartición durante el mes de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a contratos en vigencia que fenecen el 31 de diciembre de 1995, corresponde emitir la orden de pago pertinente por la suma total de \$13.515,53 de acuerdo a la planilla de liquidación obrante a fs. 4 emitida por el Departamento Construcciones de la Repartición.

Que corresponde abonar los servicios de alquiler de camiones de su propiedad por el mes de noviembre del corriente año a los señores: Eduardo Aguilera, Juan Ibars Mas, Vicente P: Jiménez, Juan Héctor Nardi, María D. Valverde y Salvador Victoria Madrid, respectivamente.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase el pago por el alquiler de los camiones que pretaron servicios durante el mes de noviembre de 1995 en los departamentos Zonda, 9 de Julio en Pocito, cuyo importe total asciende a la suma de \$13.515,53 (pesos trece mil quinientos quince con 53/100), según contrato en vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Camión marca</i>	<i>Modelo</i>	<i>Patente</i>	<i>Destino</i>	<i>Importe</i>
Aguilera, Eduardo	Dodge D.P. 800	1977	M189815	Zonda	2.139,37
Ibars Mas, Juan	Ford F-6000	1978	J049753	9 de Julio	2.335,92
Jiménez, Vicente P.	Dodge D.P. 800	1980	R059447	Pocito	2.300,31
Nardi, Juan Héctor	Dodge D.P. 800	1978	B1466172	Zonda	2.268,42
Valverde, María D.	Dodge D.P. 800	1979	M209087	Zonda	2.184,09
Victoria Madrid, S.	Ford F-6000	1980	U055504	9 de Julio	2.287,42

ARTICULO 2º: Apruébase el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 -

SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Señor Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta por la suma expresada precedentemente, previo a la presentación de las facturas correspondientes por parte de los señores propietarios de camiones en alquiler.

ARTICULO 4º: Tómesese nota, comuníquese y oportunamente archívese.

20º) Expediente N° F33-1603-C-95, CONSTRUCCIONES, s/se autorice la compra de talonarios numerados para control de camiones contratados.

VISTO:

El Expte. N° F33-1603-C-95 mediante el cual Departamento Construcciones solicita la compra de talonarios numerados para control de camiones contratados.; y

CONSIDERANDO:

Que Departamento Contable informa que debe dictarse resolución autorizando la contratación directa a favor del Boletín Oficial e Imprenta del Estado conforme al presupuesto obrante a fs. 7.

Que ha prestado conformidad al presente gasto Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación Directa a favor del Boletín Oficial e Imprenta del Estado por la suma total de \$276,00 (pesos doscientos setenta y seis) para la adquisición de 50 talonarios numerados 50x3, formulario para control de camiones.

ARTICULO 2º: Apruébase el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución el cual se imputará a la partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 01 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 11 - "PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Boletín Oficial e Imprenta del Estado, por la suma expresada precedentemente.

ARTICULO 4º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

21º) Expediente N° F33-2029-I-95, IRRIGACION, e/certificado de monda a cuenta de impuestos, Departamento Sarmiento.

VISTO:

El Expte. N° F33-2029-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Sarmiento, solicita levantamiento y transporte de producto de monda, limpieza del Dren Colector Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas

retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de la firma JUAN MESSINA S.A. por la suma total de \$960 (Pesos novecientos sesenta) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 2406, 2407 y 2408 Departamento Sarmiento.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA, por levantamiento y transporte de producto de monda, limpieza del Dren Colector Sarmiento, por un total de 480 m3 Departamento Sarmiento, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N° 6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de JUAN MESSINA S.A. por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$960 (Pesos novecientos sesenta) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 2406, 2407 y 2408 Departamento Sarmiento.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

22°) Expediente N° F33-1942-I-95, IRRIGACION, e/certificado de monda a cuenta de impuestos, Departamento Caucete.

VISTO:

El Expte. N° F33-1942-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Caucete, solicita recolección y transporte de productos de monda de 1900m. en Ramo La Pampa, 1350m. en Ramo Barros y 10 pasantes en este último cauce; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas

retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de la firma VALERIANO VILA., por la suma total de \$1620 (Pesos un mil seiscientos veinte) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 84 y 87 Departamento Cauce, 4077 Departamento Rawson, 1817 Departamento Pocito.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA, para la recolección y transporte de productos de monda de 1900m. en Ramo La Pampa, 1350m. en Ramo Barros y 10 pasantes en este último cauce, con un total de 1800 m³, Departamento Cauce, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de VALERIANO VILA, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$1620 (Pesos un mil seiscientos veinte) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 84 y 87 Departamento Cauce, 4077 Departamento Rawson, 1817 Departamento Pocito.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

23°) Expediente N° F33-1937-I-95, IRRIGACION, e/certificado de monda a cuenta de impuestos, Departamento Cauce.

VISTO:

El Expte. N° F33-1937-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Cauce, solicita recolección y transporte de productos de monda en Ramo Apeche Coria en una longitud de 1300, Ramo Oviedo - Carrión en una longitud de 1650m. y un sifón de este cauce; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas

retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de la firma VICTOR RONCHIETTO, por la suma total de \$1251 (Pesos un mil doscientos cincuenta y uno) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 4364 y 4531 Departamento Cauce, 237 Departamento Rawson, 4313 Departamento Santa Lucía.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA, para la recolección y transporte de productos de monda en Ramo Apeceche Coria en una longitud de 1300, Ramo Oviedo - Carrión en una longitud de 1650m. y un sifón de este cauce, en un total de 1390m³, Departamento Cauce, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de VICTOR RONCHIETTO, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$1251 (Pesos un mil doscientos cincuenta y uno) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 4364 y 4531 Departamento Cauce, 237 Departamento Rawson, 4313 Departamento Santa Lucía..

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

24°) Expediente N° F33-1936-I-95, IRRIGACION, e/certificado de monda a cuenta de impuestos, Departamento Cauce.

VISTO:

El Expte. N° F33-1936-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Cauce, solicita recolección y transporte de productos de monda de tres sifones en Ramo Apeceche Coria, un sifón Ramo Las Bóvedas y dos pasantes en Ramo La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de la firma ROBERTO ROMERO, por la suma total de \$500 (Pesos quinientos) acreditando el valor señalado a la Cuenta N° 800 Departamento Cauce.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA, para la recolección y transporte de productos de monda de tres sifones en Ramo Apeceche Coria, un sifón Ramo Las Bóvedas y dos pasantes en Ramo La Pampa, en un total de 555,6 m3, Departamento Cauce, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de ROBERTO ROMERO, por los trabajos autorizado en el artículo anterior, por la suma total de \$500 (Pesos quinientos) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a la Cuenta N° 800 Departamento Cauce.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

25°) Expediente N° F33-1941-I-95, IRRIGACION, e/certificado de monda a cuenta de impuestos, Departamento Cauce.

VISTO:

El Expte. N° F33-1941-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Cauce, solicita se transporte personal obrero de la Delegación de Hidráulica de Cauce, a los canales y ramos del Departamento para efectuar trabajos de mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de la firma VICENTE SEGURA, por la suma total de \$3450 (Pesos tres mil cuatrocientos cincuenta) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 1507 y 4078 Departamento Cauce.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA, para el transporte de personal obrero de la Delegación de Hidráulica de Cauce a los canales y ramos del Departamento para efectuar trabajos de mantenimiento, con un total de 46 jornales camión, Departamento Cauce, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N° 6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de VICENTE SEGURA, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$3450 (Pesos tres mil cuatrocientos cincuenta) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 1507 y 4078 Departamento Cauce.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

26°) Expediente N° F33-1940-I-95, IRRIGACION, e/certificado de monda a cuenta de impuestos, Departamento Cauce.

VISTO:

El Expte. N° F33-1940-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Cauce, solicita recolección y transporte de producto de monda 700m. Ramo La Pampa, dos sifones Ramo Maurin, un sifón Ramo Coria; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de la firma VILLA MERCEDES S.A., por la suma total de \$585 (Pesos quinientos ochenta y cinco) acreditando el valor señalado a la Cuenta N° 3972 Departamento Cauce.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA, para recolección y transporte de producto de monda 700m. Ramo La Pampa, dos sifones Ramo Maurin, un sifón Ramo Coria, con un total de 650m3, Departamento Cauce, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de VILLA MERCEDES S.A., por los trabajos autorizado en el artículo anterior, por la suma total de \$585 (Pesos quinientos ochenta y cinco) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a la Cuenta N° 3972 Departamento Cauce.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

27°) Expediente N° F33-1986-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Santa Lucia.

VISTO:

El Expte. N° F33-1986-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Santa Lucia, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas

retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de la firma FRANCISCO LIROLA por la suma total de \$222,00 (Pesos doscientos veintidos) acreditando el valor señalado a la Cuenta N° 895 departamento Santa Lucia.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA, para la extracción de productos de monda de la canaleta Balcarce entre progresivas 300 al 530, con mano de obra, departamento Santa Lucia, con un total de 185 m³ de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de FRANCISCO LIROLA por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$222,00 (Pesos doscientos veintidos) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a la Cuenta N° 895 departamento Santa Lucia.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

28°) Expediente N° F33-2052-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Rawson.

VISTO:

El Expte. N° F33-2052-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del departamento Rawson, solicita limpieza y monda del canal Medanito; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2º de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de GABRIEL MESQUIDA S.A.C.I.F.I., por la suma total de \$980,00 (Pesos novecientos ochenta) acreditando el valor señalado a la Cuentas N° 11762, 11761, 7597, 11763, 11764 y 9172 del departamento Rawson.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA para trabajos de monda y limpieza en el canal Medanito, departamento Rawson (progresiva de 4.850 a 6.250) por un total de 1.400 m, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1º de la Ley N° 6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2º: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de GABRIEL MESQUIDA S.A.C.I.F.I., por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$980,00 (Pesos novecientos ochenta) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 11762, 11761, 7597, 11763, 11764 y 9172 del departamento Rawson.

ARTICULO 4º: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

29º) Expediente N° F33-2049-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Rawson.

VISTO:

El Expte. N° F33-2049-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Rawson, solicita limpieza y monda en desagüe Calle Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2º de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto

Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de ELIZABET ERIKA BATCHMANN, por la suma total de \$100,00 (Pesos cien) acreditando el valor señalado a la Cuentas N° 06 y 12636 departamento Rawson.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA por mano de obra para limpieza y monda en desagüe calle Nacional desde Ramón Franco hasta callejón Lopez, por un total de 200m, Departamento Rawson de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de ELIZABET ERIKA BATCHMANN, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$100,00 (Pesos cien) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 06 y 12636 Departamento Rawson.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

30°) Expediente N° F33-2301-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Pocito.

VISTO:

El Expte. N° F33-2301-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Pocito, solicita se realice monda y transporte de productos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de ANTONIO GARCIA, por la suma total de \$445,50 (Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco con 50/100) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 44, 157, 40 y 4855 del departamento Pocito.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA por mano de obra para limpieza y desembanque del desagüe de calle Meglioli E/5 y 6, en una longitud de 235 m, por un total de 7 jornales, y recolección de productos de monda en distintos cauces del departamento, con un total de 5 jornales camión, en el departamento Pocito de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de ANTONIO GARCIA, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$445,50 (Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco con 50/100) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 44, 157, 40 y 4855 del departamento Pocito.

ARTICULO 4°: Tómesese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

31°) Expediente N° F33-2051-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Rawson.

VISTO:

El Expte. N° F33-2051-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Rawson, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de JUAN HIDALGO, por la suma total de \$770,00 (Pesos setecientos setenta) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 2208, 2209 y 2241 del departamento Rawson.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA por mano de obra para limpieza y monda en el canal Medanito desde la terminación de la finca Lopez hasta el callejón Sirerol (progresivas 6000 al 7100), por un total de 1100 m, en el departamento Rawson de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de JUAN HIDALGO, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$770,00 (Pesos setecientos setenta) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditandose a las Cuentas N° 2208, 2209 y 2241 del departamento Rawson.

ARTICULO 4°: Tómesese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

32°) Expediente N° F33-2053-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Rawson.

VISTO:

El Expte. N° F33-2053-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Rawson, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustandose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de ANDRES MENGUAL, por la suma total de \$490,00 (Pesos

cuatrocientos noventa) acreditando el valor señalado a la Cuenta N° 12289 del departamento Rawson.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA por mano de obra para trabajos de limpieza y monda en el canal Medanito (progresivas 1100 a 1800), por un total de 700 m, en el departamento Rawson de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de ANDRES MENGUAL, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$490,00 (Pesos cuatrocientos noventa) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditandose a la Cuenta N° 12289 del departamento Rawson.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

33°) Expediente N° F33-2081-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Rawson

VISTO:

El Expte. N° F33-2081-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Rawson, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustandose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de OSVALDO MOLINA, por la suma total de \$1782,00 (Pesos un mil setecientos ochenta y dos) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 905, 2989, 4317 del departamento Rawson; 1161 del departamento 9 de Julio; 6200, 4078 del departamento Pocito y 6340 del departamento Santa Lucia.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la CONTRATACION DIRECTA por levantamiento y transporte de producto de monda, limpieza del Dren España N y S, de calle Gral. Acha a calle Alfonso XIII departamento Rawson, con un total de 990 m³ de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de OSVALDO MOLINA, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$1782,00 (Pesos un mil setecientos ochenta y dos) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditandose a las Cuentas N° 905, 2989, 4317 del departamento Rawson, 409, 1161 del departamento 9 de Julio; 6200, 4078 del departamento Pocito y 6340 del departamento Santa Lucia.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

34°) Expediente N° F33-2302-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Pocito.

VISTO:

El Expte. N° F33-2302-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Pocito, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustandose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de SAMAT HNOS., por la suma total de \$1175,00 (Pesos un mil ciento setenta y cinco) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 1266, 2106, 152, 1850, 49, 901, 239 y 64 del departamento Sarmiento.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA por transporte de producto de monda, con un total de 13 jornales camión; mano de obra para la limpieza y desembanque del ramo N°16 del C.C. Fiscal, en una long. de 500 m. con un total de 20 jornales, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1º de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2º: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de SAMAT HNOS., por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$1175,00 (Pesos un mil ciento setenta y cinco) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 1266, 2106, 152, 1850, 49, 901, 239 y 64, del departamento Sarmiento.

ARTICULO 4º: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

35º) Expediente N° F33-2293-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Pocito.

VISTO:

El Expte. N° F33-2293-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del departamento Pocito, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2º de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de SILVERIO CEJAS, por la suma total de \$1650,00 (Pesos un mil seiscientos cincuenta) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 5315, 2326, 2657, 2461 del departamento Pocito y 10976 del departamento Rawson.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA por mano de obra para la limpieza, desmonte y desembanque del dren de calle 11 en una longitud de 1125 m. con un total de 45 jornales y transporte de personal, recolección del producto de monda del dren calle 11, con un total de 16 jornales camión de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de SILVERIO CEJAS, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$1650,00 (Pesos un mil seiscientos cincuenta), el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 5315, 2326, 2657, 2461 del departamento Pocito y 10976 del departamento Rawson..

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

36°) Expediente N° F33-2088-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Pocito.

VISTO:

El Expte. N° F33-2088-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Pocito, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de BERNARDO GONZALEZ, por la suma total de \$80,00 (Pesos ochenta) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 2019, 2138, 3519 y 2141 del departamento Pocito.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA por mano de obra para la limpieza y desembanque de ramo N° 2 del canal J. Moya en una longitud de 200m. en el departamento Pocito, con un total de 4 jornales, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1º de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2º: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de BERNARDO GONZALEZ, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$80,00 (Pesos ochenta) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 2019, 2138, 3519 y 2141, del departamento Pocito.

ARTICULO 4º: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

37º) Expediente N° F33-2090-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Pocito.

VISTO:

El Expte. N° F33-2090-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Pocito, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2º de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de LUIS SASU, por la suma total de \$700,00 (Pesos setecientos) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 83, 118, 138, 125, 1943, 1908, 1161, 169, 2167, 133, 2287, 1773 y 2417 del departamento Sarmiento.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA por mano de obra para la limpieza y desembanque del ramo N° 10 C.C. Fiscal, en una longitud de 600 m, con un total de 30 jornales y mano de obra para la limpieza y desembanque del C. Gral. C. Fiscal Sarmiento, longitud 800 m, con un total de 40 jornales, departamento Pocito, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1º de la Ley N° 6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2º: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de LUIS SASU, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$700,00 (Pesos setecientos) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 83, 118, 138, 125, 1943, 1908, 1161, 169, 2167, 133, 2287, 1773 y 2417, del departamento Sarmiento.

ARTICULO 4º: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

38º) Expediente N° F33-2217-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Pocito

VISTO:

El Expte. N° F33-2217-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Pocito, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2º de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de ANTONIO PATINELLA, por la suma total de \$181,00 (Pesos ciento ochenta y uno) acreditando el valor señalado a la Cuenta N° 6158 del departamento Pocito.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la CONTRATACION DIRECTA por mano de obra para la limpieza y desembanque del desagüe de calle 12 en una longitud de 548,49 m, departamento Pocito, con un total de 18 jornales de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de ANTONIO PATINELLA, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$181,00 (Pesos ciento ochenta y uno) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditandose a la Cuenta N° 6158, del departamento Pocito.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

39°) Expediente N° F33-1988-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Santa Lucia

VISTO:

El Expte. N° F33-1988-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Santa Lucia, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustandose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de ROMAN GIMENEZ, por la suma total de \$280,00 (Pesos docientos ochenta) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 84 del departamento Santa Lucia y 6244 del departamento Pocito.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizase la CONTRATACION DIRECTA por trabajos de monda, desmonte y desembanque canal Primero de progresiva 0 a 800 con jornal obrero

departamento Santa Lucia, con un total de 800m de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de ROMAN GIMENEZ, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$280,00 (Pesos doscientos ochenta) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 84 del departamento Santa Lucia y 6244 del departamento Pocito .

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

40°) Expediente N° F33-1991-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Santa Lucia

VISTO:

El Expte. N° F33-1991-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Santa Lucia, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de AMADOR GONZALEZ, por la suma total de \$291,00 (Pesos doscientos noventa y uno) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 2133, 6404 y 6410 del departamento Santa Lucia.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA por extracción de productos de monda de la canaleta Balcarce entre progresiva 000 a 300 con mano de obra, departamento Santa Lucia, con un total de 242.5m³ de acuerdo a lo que establece la Ley N°

886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de AMADOR GONZALEZ, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$291,00 (Pesos doscientos noventa y uno) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 2133, 6404 y 6410 del departamento Santa Lucía.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

41°) Expediente N° F33-1987-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Santa Lucía

VISTO:

El Expte. N° F33-1987-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del Departamento Santa Lucía, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de DOMINGO JOSE GONZALEZ, por la suma total de \$264,00 (Pesos doscientos sesenta y cuatro) acreditando el valor señalado a la Cuenta N° 5059 del departamento Santa Lucía.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA por extracción de producto de monda de la canaleta Balcarce entre progresiva 530 a 855, con mano de obra departamento Santa Lucía, por un total de 220m³ de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2º: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de DOMINGO JOSE GONZALEZ, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$264,00 (Pesos doscientos sesenta y cuatro) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a la Cuenta N° 5059 del departamento Santa Lucía.

ARTICULO 4º: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

42º) Expediente N° F33-1981-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Santa Lucía.

VISTO:

El Expte. N° F33-1981-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del departamento Santa Lucía, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2º de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de MATEO HORACIO MARTIN, por la suma total de \$160,00 (Pesos ciento sesenta) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 6125, 6160, 4792, 6455 del departamento Santa Lucía y 1124 del departamento 9 de Julio.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA para trabajos de monda, desembanque y desmonte del canal Luna, departamento Santa Lucía (progresiva de 000 a 500) por un total de 500 m, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1º de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2º: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de MATEO HORACIO MARTIN, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$160,00 (Pesos ciento sesenta) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION

41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Encomiéndose a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 6125, 6160, 4792, 6455 del departamento Santa Lucía y 1124 del departamento 9 de Julio.

ARTICULO 4º: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

43º) Expediente N° F33-2112-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento San Martín.

VISTO:

El Expte. N° F33-2112-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del departamento San Martín, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2º de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de EDUARDO ALBERTO POSTIGO, por la suma total de \$201,20 (Pesos doscientos uno con 20/100) acreditando el valor señalado a la Cuenta N° 2008 del departamento San Martín.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase la CONTRATACION DIRECTA para trabajos de desbasurado, peinado y punteado del canal Puntilla desde calle San Isidro aguas abajo, departamento San Martín, por un total de 503 m, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1º de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2º: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de EDUARDO ALBERTO POSTIGO, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$201,20 (Pesos doscientos uno con 20/100) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 -

PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a la Cuenta N° 2008 del departamento San Martín.

ARTICULO 4º: Tómesese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

44º) Expediente N° F33-1930-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Rivadavia.

VISTO:

El Expte. N° F33-1930-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del departamento Rivadavia, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2º de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de HECTOR F. PAÑOS, por la suma total de \$1500,00 (Pesos un mil quinientos) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 488, 1223, 281, 513, 201, 1065, 284 del departamento 9 de Julio; 003 del departamento 25 de Mayo; 192 del departamento San Martín y 4824 de Rivadavia-Desamparados.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA para trabajos de levantamiento producto de monda en ramo Coll, canal Trinidad y ramo Poblete, departamento Rivadavia, por un total de 20 jornales camión, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1º de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2º: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de HECTOR F. PAÑOS, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$1500,00 (Pesos un mil quinientos) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 488, 1223, 281, 513, 201, 1065, 284 del departamento 9 de Julio; 003 del departamento 25 de Mayo; 192 del departamento San Martín y 4824 de Rivadavia-Desamparados.

ARTICULO 4º: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

45º) Expediente N° F33-2091-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Pocito.

VISTO:

El Expte. N° F33-2091-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del departamento Pocito, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2º de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de ESTEBAN FABREGAS S.A., por la suma total de \$4500,00 (Pesos cuatro mil quinientos) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 002, 232 y 441 del departamento Pocito.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA para trabajos de recolección de productos de monda en distintos drenes y ramos del departamento Pocito, por un total de 60 jornales camión, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1º de la Ley N° 6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2º: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de ESTEBAN FABREGAS S.A., por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$4500,00 (Pesos cuatro mil quinientos) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 002, 232 y 441 del departamento Pocito.

ARTICULO 4º: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

46º) Expediente N° F33-2047-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Rawson.

VISTO:

El Expte. N° F33-2047-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del departamento Rawson, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2º de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de JUAN FERNANDEZ, por la suma total de \$700,00 (Pesos setecientos) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 9673, 4176, 12516 y 2849 del departamento Rawson.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA para trabajos de limpieza y monda en el dren 7º progresivas 490 al 1490, departamento Rawson, por un total de 1000 m, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1º de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2º: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de JUAN FERNANDEZ, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$700,00 (Pesos setecientos) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria

y por la suma expresada precedentemente, acreditándose las Cuentas N° 9673, 4176, 12516 y 2849 del departamento Rawson.

ARTICULO 4°: Tómesese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

47°) Expediente N° F33-2200-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento San Martín.

VISTO:

El Expte. N° F33-2200-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del departamento San Martín, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de PEÑAFLORES S.A., por la suma total de \$6602,50 (Pesos seis mil seiscientos dos con 50/100) acreditando el valor señalado las Cuentas N° 1437, 1933, 1935, 1936, 1862, 1506, 1683, 1682 y 1934 del departamento San Martín.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA por la provisión de 950 bolsas de cemento portland para trabajos de impermeabilización de 500 m canal Puntilla, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N° 6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de PEÑAFLORES S.A., por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$6602,50 (Pesos seis mil seiscientos dos con 50/100) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 1437, 1933, 1935, 1936, 1862, 1506, 1683, 1682 y 1934 del departamento San Martín.

ARTICULO 4º: Tómesese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

48º) Expediente N° F33-2199-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento San Martín.

VISTO:

El Expte. N° F33-2199-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del departamento San Martín, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2º de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de PEÑAFLORES S.A., por la suma total de \$7025,00 (Pesos siete mil veinticinco) acreditando el valor señalado las Cuentas N° 1437, 1933, 1935, 1936, 1862, 1506, 1683, 1682 y 1934 del departamento San Martín.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA para trabajos de limpieza y monda dren San Isidro por un total de 2800 m y limpieza y monda dren Belgrano Inferior desde progresiva 0 a 2820 por un total de 2820 m, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1º de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2º: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de PEÑAFLORES S.A., por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$7025,00 (Pesos siete mil veinticinco) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3º: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 1437, 1933, 1935, 1936, 1862, 1506, 1683, 1682 y 1934 del departamento San Martín.

ARTICULO 4º: Tómesese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

49°) Expediente N° F33-2122-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento San Martín.

VISTO:

El Expte. N° F33-2122-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del departamento San Martín, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de BODEGAS Y VIÑEDOS PEÑAFLORES S.A.A.I.Y.C., por la suma total de \$1360,00 (Pesos un mil trescientos sesenta) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 1934, 1935 y 1936 del departamento San Martín.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA por la provisión de 200 bolsas de cemento con destino a la red de riego, departamento San Martín, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de BODEGAS Y VIÑEDOS PEÑAFLORES S.A.A.I.Y.C., por lo autorizado en el artículo anterior, por la suma total de \$1360,00 (Pesos un mil trescientos sesenta) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 1934, 1935 y 1936 del departamento San Martín.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

50°) Expediente N° F33-1929-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Rivadavia.

VISTO:

El Expte. N° F33-1929-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del departamento Rivadavia, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de LUISA DE BAISTROCCHI, por la suma total de \$40,00 (Pesos cuarenta) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 11 y 174 del departamento Rivadavia.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA para trabajos de monda y limpieza canal general Bebida desde progresiva 5274 a 5434, departamento Rivadavia, por un total de 160 m, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de LUISA DE BAISTROCCHI, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$40,00 (Pesos cuarenta) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 11 y 174 del departamento Rivadavia.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

51°) Expediente N° F33-2048-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Rawson.

VISTO:

El Expte. N° F33-2048-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del departamento Rawson, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de FERNANDO PONS, por la suma total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 12521, 4208 y 12109 del departamento Rawson.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA por mano de obra para trabajos de monda y limpieza en dren Tercero calle Seis y Lopez, progresiva 1060 al 2760, departamento Rawson, por un total de 800 m, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de FERNANDO PONS, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 12521, 4208 y 12109 del departamento Rawson.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

52°) Expediente N° F33-1990-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Santa Lucía.

VISTO:

El Expte. N° F33-1990-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del departamento Santa Lucía, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de ELVIRA ALICIA M. DE DE CASTILLA, por la suma total de \$205,50 (Pesos doscientos cinco con 50/100) acreditando el valor señalado a la Cuenta N° 2529 del departamento Capital.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA para trabajos de monda, desmonte y desembanque del canal Bermejito I desde Progresiva 0 a 1370, con jornal obrero, departamento Santa Lucía, por un total de 1370 m, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de ELVIRA ALICIA M. DE DE CASTILLA, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$205,50 (Pesos doscientos cinco con 50/100) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a la Cuenta N° 2529 del departamento Capital.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

53°) Expediente N° F33-2092-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Pocito.

VISTO:

El Expte. N° F33-2092-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del departamento Pocito, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de DAMPE S.R.L., por la suma total de \$201,00 (Pesos doscientos uno) acreditando el valor señalado a la Cuenta N° 2073 del departamento Pocito.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA por mano de obra para limpieza y desembanque del ramo Castro Padin, en una longitud de 530m., departamento Pocito, por un total de veinte jornales, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de DAMPE S.R.L., por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$201,00 (Pesos doscientos uno) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a la Cuenta N° 2073 del departamento Pocito.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

54°) Expediente N° F33-2050-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Rawson.

VISTO:

El Expte. N° F33-2050-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del departamento Rawson, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de ANTONIO MANZANO, por la suma total de \$300,00 (Pesos trescientos) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 12653, 9472 y 7178 del departamento Rawson.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA por mano de obra para trabajos de limpieza y monda en dren Graffigna desde progresiva 700 al 1100, departamento Rawson, por un total de 400m, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N° 6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de ANTONIO MANZANO, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$300,00 (Pesos trescientos) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 12653, 9472 y 7178 del departamento Rawson.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

55°) Expediente N° F33-2083-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Rawson.

VISTO:

El Expte. N° F33-2083-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del departamento Rawson, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados

según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de OSVALDO MOLINA, por la suma total de \$1875,00 (Pesos un mil ochocientos setenta y cinco) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 905, 4317, 4408, 2989, 6150, 12550, 12098, 12112, 12678, 12110, 12533, 12551 del departamento Rawson; 1161 del departamento 9 de Julio; 1226 y 1227 del departamento 25 de Mayo.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA para trabajos de levantamiento de producto de monda en el desagüe Escobar desde Alfonso XII a R. Franco; Canal Trinidad, calle Abraham Tapia y Canal Callecita, calle Gral.Acha., departamento Rawson, por un total de 25 días jornal camión, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de OSVALDO MOLINA, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$1875,00 (Pesos un mil ochocientos setenta y cinco) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N° 905, 4317, 4408, 2989, 6150, 12550, 12098, 12112, 12678, 12110, 12533, 12551 del departamento Rawson; 1161 del departamento 9 de Julio; 1226 y 1227 del departamento 25 de Mayo.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

56°) Expediente N° F33-2080-I-95, IRRIGACIÓN, e/ certificado de trabajos de monda a cuenta de impuestos departamento Rawson.

VISTO:

El Expte. N° F33-2080-I-95, registro del Departamento de Hidráulica por el cual la Junta de Riego del departamento Rawson, solicita se realicen trabajos de monda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 6608 y Decreto Acuerdo N° 808-SHF-93 reglamentado por Acta N° 2012 punto 10, se permite el pago del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, con trabajos de monda autorizados por la Repartición y acreditados en sus cuentas de acuerdo al empadronamiento de los usuarios.

Que según lo establecido en el Art. 2° de la mencionada Ley reglamentada, corresponde realizar una contratación directa ajustándose la misma a los precios fijados según presupuesto Oficial por el Departamento Irrigación de este Organismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto al Art. 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 de sesión del Consejo de fecha 03/10/95.

Que de acuerdo a la propuesta de trabajo de monda obrante en estos actuados, se aconseja adjudicar en favor de OSVALDO MOLINA, por la suma total de \$1800,00 (Pesos un mil ochocientos) acreditando el valor señalado a las Cuentas N° 905, 2989, 4317 del departamento Rawson; 409, 1161 del departamento 9 de Julio; 6200, 4078 del departamento Pocito y 6340 del departamento Santa Lucía.

Que han prestado conformidad al presente gasto Departamento Irrigación, Contaduría y Delegación Fiscal.

POR ELLO; en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase la CONTRATACION DIRECTA para trabajos de levantamiento de producto de monda en Colector Nueve, calle América y Colector Escobar, calle Alfonso XII, departamento Rawson, por un total de 24 días jornal camión, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 886 y artículo 1° de la Ley N°6608, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley N° 3046 y al Acta N° 2012 del Consejo de fecha 03/10/95.

ARTICULO 2°: Apruébase el gasto que demanda la adjudicación a favor de OSVALDO MOLINA, por los trabajos autorizados en el artículo anterior, por la suma total de \$1800,00 (Pesos un mil ochocientos) el cual se imputará a la siguiente partida JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 6 - SECTOR 07 - PARTIDA PRINCIPAL 10 - PARTIDA PARCIAL 02 - CLASE 30 - SUBPARCIAL 06 - "MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE" - EJERCICIO 1995.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a Contaduría a librar la respectiva orden de pago, previa presentación del Certificado de Obra correspondiente, a favor del Señor Tesorero de la Repartición, para que emita la respectiva Nota de Crédito a nombre de la firma adjudicataria y por la suma expresada precedentemente, acreditándose a las Cuentas N°905, 2989, 4317 del departamento Rawson; 409, 1161 del departamento 9 de Julio; 6200, 4078 del departamento Pocito y 6340 del departamento Santa Lucía.

ARTICULO 4°: Tómese debida nota, comuníquese y oportunamente archívese.

57°) Expte. N° F33-1737-I-95, IRRIGACION, s/la confección de un libro de aforo diario.

VISTO:

El expediente N° F33-1737-I-95 por el que se solicita la confección de un libro de aforo diario, para ser utilizado por Distribución Matriz; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establece la ley de contabilidad, corresponde disponer la contratación directa al Boletín Oficial e Imprenta del Estado conforme al presupuesto de fs. 4.

Que se cuenta con el visto bueno del Subsecretario de Presupuesto y Finanzas conforme a Resolución N°1515.

Que tomó debida intervención Departamento Contable y Delegación Contable Fiscal.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación directa a favor del Boletín Oficial e Imprenta del Estado por la suma de \$198,00 (pesos ciento noventa y ocho), para la adquisición de un libro de ½ pasta, 750 folios simples, Aforo Diario, de acuerdo a lo que establece la ley de contabilidad.

ARTICULO 2º: Aprobar el gasto por la suma expresada con afectación a la siguiente partida: JURISDICCION 41 - UNIDAD DE ORGANIZACION 296 - CARACTER 1 - FINALIDAD 7 - FUNCION 10 - SECCION 1 - SECTOR 02 - PARTIDA PRINCIPAL 02 - PARTIDA PARCIAL 01 - CLASE 00 - SUBPARCIAL 11 - "PRODUCTO DE ARTES GRAFICAS". Ejercicio 1995.

ARTICULO 3º: Departamento Contable procederá a librar la respectiva orden de pago a favor del Boletín Oficial e Imprenta del Estado.

ARTICULO 4º: Comuníquese, tómesese nota y oportunamente archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece treinta, se levanta la sesión.